| **ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 2** | |
|---|---|
| **Hora:** 2:30 am | **Fecha:** 2 de Marzo del 2026 |
| **Lugar:** | Regional Cesar |
| **Dependencia que Convoca:** | Via TEAMS |
| **Proceso:** | Promoción y Prevención/Nutrición. |
| **Objetivo:** | Desarrollar segundo comité técnico operativo del convenio interadministrativo N° 20005562025 de 2025, celebrado entre el ICBF y la E.S.E Hospital Camilo Villazón Pumarejo, para la ejecución del Servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición- Ejecución mes de enero. |

**Agenda**:

1. Saludo y presentación.
2. Verificación de Quorum.
3. Seguimiento al cumplimiento de los compromisos del acta anterior.
4. Canales de comunicación con la EAS (correos, direcciones de correspondencia y funcionarios de apoyo de las partes).
5. Seguimiento a las coberturas pactadas en el convenio.
6. Seguimiento a la garantía de derecho.
7. Seguimiento a la vinculación del talento humano requerido.
8. Aprobación hojas de vidas nuevas.
9. Seguimiento a la ejecución del plan operativo de trabajo.
10. Seguimiento al cronograma de actividades.
11. Seguimiento al cumplimiento de la minita aprobada minuta (RFPP).
12. Seguimiento al cumplimiento de las fichas técnicas de alimentos aprobadas.
13. Seguimiento a la propuesta de aporte propio.
14. Seguimiento a saldos no ejecutados durante el periodo (Si aplica).
15. Validar la procedencia de realizar la reinversión de recursos por inejecuciones de acuerdo con las necesidades del convenio (Si aplica).
16. Aprobación de propuesta de transporte
17. Seguimiento a la matriz de Riesgo.
18. Seguimiento al cumplimiento de las cláusulas del convenio.
19. Varios.
20. Decisiones.
21. Compromisos.

PÚBLICA

**Desarrollo:**

**1. Saludo:** La supervisora del convenio interadministrativo N°: 220005562025 de 2025, suscrito con la E.S.E Hospital Camilo Villazón Pumarejo, Margarita Lobo, da la bienvenida a los convocados al segundo comité técnico operativo del convenio interadministrativo antes descrito.

**2. Verificación de Quorum:** Se procede a realizar la verificación de los asistentes convocados:

Por parte del aliado estratégico: Camilo Rojas Críales/gerente de la E.S.E: Hospital Camilo Villazón Pumarejo, Yanethxy Puentes Leguía/ Coordinadora de la UDS: ZRN_ Pueblo Bello y Kenia Lucia Quiroga Martinez / Coordinadora de la UDS: ZRN_ Copey.

Por parte del ICBF: Ivonne Quintana Ballesta, apoyo a la ejecución técnica, Diana Carolina Mogotocoro: apoyo a la ejecución financiera y Margarita Lobo, profesional universitaria con funciones de supervisora

**3. Seguimiento al cumplimiento de los compromisos del acta anterior:**

| Compromisos / tareas | Responsable(s): Nombre / Cargo o rol | Fechas |
|---|---|---|
| Lograr la concertación con la población usuaria a fin de lograr dar cumplimiento a la minuta patrón para la vigencia. | ESE: Hospital Camilo Villazón del municipio de Pueblo Bello. | A más tardar 30/01/2026 |
| Realizar envío de propuesta de transporte | ESE: Hospital Camilo Villazón del municipio de Pueblo Bello. | A más tardar 27/01/2026 |
| Realizar el envío de la propuesta de aporte propio. | ESE: Hospital Camilo Villazón del municipio de Pueblo Bello. | A más tardar 28/01/2026 |
| **FIRMA ASISTENTES** | | |

La supervisora del convenio y su equipo interdisciplinario procede a verificar el cumplimiento de los compromisos del acta anterior, evidenciando que estos se efectuaron al 100%, los soportes correspondiente se pueden evidenciar en la carpeta on-line creada por la supervisora del convenio, a la que se puede acceder mediante el siguiente LINK: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/margarita_lobo_icbf_gov_co1/Documents/REGIONAL%20%20CESAR/2026/EDL/CONVENIO%202026/PUEBLO%20BELLO%20556?csf=1&web=1&e=Fm3iJL

**4. Canales de comunicación con la EAS (correos, direcciones de correspondencia y funcionarios de apoyo de las partes)**

Se recuerda al aliado estratégico que, ante alguna solicitud, los canales de comunicación son los siguientes:

CANAL DE COMUNICACIÓN POR PARTE DE LA EAS:

- Nombre del socio implementador: E.S.E Hospital Camilo Villazón Pumarejo
- Representante legal: Camilo Rojas Críales

- Correo electrónico: gerencia@esehcvp.gov.co
- Dirección: Las Flores, Carrera 10 #9-45, Pueblo Bello, Cesar
- Teléfono fijo: (605) 5793153
- Teléfono móvil: 317 6454047

CANAL DE COMUNICACIÓN POR PARTE ICBF:

- Nombre supervisora: Margarita Lobo
- Correo electrónico: margarita.lobo@icbf.gov.co
- Dirección: Regional Cesar/GAT
- Teléfono celular:3166204703

Se indica que toda comunicación debe ir dirigida a la supervisora con copia al profesional de apoyo, de acuerdo con la siguiente distribución:

- Apoyo financio: Diana Carolina Mogotocoro: diana.mogotocoro@icbf.gov.co
- Enlace técnico: Ivonne Quintana Ballesta: ivonne.quintana@icbf.gov.co

**5. Seguimiento a las coberturas pactadas en el convenio:**

Por parte de las coordinadoras del servicio integrado de atención y prevención a la desnutrición (Yanethxy Puentes Leguía/ Coordinadora de la UDS: ZRN_ Pueblo Bello y Kenia Lucia Quiroga Martinez / Coordinadora de la UDS: ZRN_ Copey) se realiza la socialización de las coberturas ejecutadas en el mes de Enero así:

Se brindó atención a la población sujeta de atención del servicio, así: UDS ZRN_Pueblo Bello: 143 Cupos y UDS ZRN_ El Copey: 190 Cupos para un total de 333 cupos.

También manifiestan que, para el mismo mes, no se presentaron egresos.

| EJECUCIÓN MES DE ENERO 2026 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **NOMBRE DE LAS UDS** | **TIPO DE USUARIO** | **GRUPO ETAREO** | **N° DE USUARIOS ATENDIDOS** | **TOTAL USUARIOS POR UDS** | **OBSERVACIONES** |
| UDS : ZRN_ Pueblo Bello | NIÑOS | Niños y niñas de 0-6 meses | 3 | 143 | Para la ejecución del mes la información de los usuarios atendidos, no pudo ser cargada oportunamente en el sistema de información CUENTAME, debido a una falla masiva en el mismo, posteriormente se logró ingresarla pero evidenciandose concurrencia con otros servicios, por lo se envió informe detallado de la situación la supervisión del convenio a fin de que s e ralizara la gestión correspondiente. |
| | | Niños y niñas entre 6-59 meses | 95 | | |
| | GESTANTES | N/A | 45 | | |
| UDS : ZRN_ El Copey. | NIÑOS | Niños y niñas de 0-6 meses | 1 | 190 | |
| | | Niños y niñas entre 6-59 meses | 147 | | |
| | GESTANTES | N/A | 42 | | |
| **TOTAL:** | | | | **333** | |

PÚBLICA

El apoyo técnico: Ivonne Quintana realizó la verificación de la información evidenciada en el InstrumentoTEMPORAL_Beneficiarios_MAPD_2026, a finde confirmar el cumplimiento de los criterios de ingresos al servicio integrado, posteriormente este fue enviado vía correo electrónico al enlace de nutrición de la sede nacional para la Regional cesar quien finalmente le da aval.

La supervisora manifiesta que con base a la información avalada se realizó el reporte de metas sociales y financieras correspondiente al mes objeto de este seguimiento.

**Informe de concurrencia:**

- UDS: ZRN_El Copey:



SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20005562025

Código: | Versión: 1 | Página 1 de 15

**INFORME CONCURRENCIAS**

El Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, operado por la ESE Hospital Camilo Villazón Pumarejo, en el marco del Convenio N.° 20005562025 del 29 de diciembre de 2025, inició el proceso de búsqueda activa y focalización de usuarios durante el mes de enero de 2026.

Los usuarios identificados durante este proceso fueron registrados inicialmente en el formato temporal, debido a que la plataforma Cuéntame en ese momento no permitía el registro de nuevos usuarios, sino únicamente la verificación de que estos no se encontraran vinculados a otros servicios. Dicha verificación se realizó; sin embargo, esta consulta no garantizaba que posteriormente los usuarios fueran vinculados a otras ofertas institucionales.

Posteriormente, el 26 de febrero de 2026 a las 6:49 p.m., se recibió la notificación de la habilitación de la plataforma Cuéntame para el registro de usuarios, momento en el cual se dio inicio al proceso de ingreso en el sistema. Durante esta actividad se identificó que algunos de los usuarios ya se encontraban vinculados a otras ofertas institucionales del ICBF.

Es importante resaltar que a estos usuarios ya se les habían realizado las atenciones correspondientes durante los meses de enero y febrero, incluyendo la entrega del complemento alimentario RFPP.

**Teniendo en cuenta la guía operativa del servicio lo cual indica que:**

**Nota 01:** no se podrá presentar la concurrencia de atención si al momento de la identificación la niña o niño sujeta de atención por el Servicio de Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición ya se encuentra vinculada o vinculado a otra oferta de servicios del ICBF que incluya dentro sus acciones apoyo alimentario (entrega de alimentos o recursos para adquirirlos).

En este caso, el tener habilitado el sistema Cuéntame para el ingreso oportuno de los usuarios impidió la verificación en tiempo real de dicha condición, lo que derivó en la generación de concurrencias que no pudieron prevenirse oportunamente.

Cabe resaltar que la plataforma CUÉNTAME fue habilitada el día 26 de febrero siendo las 06:49pm, fecha a partir de la cual se procedió con el ingreso al sistema de los beneficiarios que iniciaron atención en SIAPD durante los meses de enero y febrero del 2026.

NIT 824002672-8 Carrera 10 # 9 - 17, Pueblo Bello, Cesar, Colombia Página |

SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20005562025

Código: | Versión: 1 | Página 2 de 15

En el desarrollo de este proceso de cargue y verificación de información, se identificaron varios casos de concurrencia con otras ofertas institucionales, situación que no había podido evidenciarse previamente debido a la no habilitación de la plataforma.

Por lo anterior, se considera pertinente la elaboración del presente informe, teniendo en cuenta que dichas concurrencias no pueden ser descontadas a la ESE, dado que la falta de habilitación oportuna del sistema CUÉNTAME afectó el proceso regular de vinculación de los beneficiarios.

A continuación, se anexan pantallazos de vinculación a otras ofertas e información de cada usuario:

NIT 824002672-8 Carrera 10 # 9 - 17, Pueblo Bello, Cesar, Colombia Página |


SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20005562025

Código: | Versión: 1 | Página 1 de 15

INFORME CONCURRENCIAS

El Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, operado por la ESE Hospital Camilo Villazón Pumarejo, en el marco del Convenio N.° 20005562025 del 29 de diciembre de 2025, inició el proceso de búsqueda activa y focalización de usuarios durante el mes de enero de 2026.

Los usuarios identificados durante este proceso fueron registrados inicialmente en el formato temporal, debido a que la plataforma Cuéntame en ese momento no permitía el registro de nuevos usuarios, sino únicamente la verificación de que estos no se encontraran vinculados a otros servicios. Dicha verificación se realizó; sin embargo, esta consulta no garantizaba que posteriormente los usuarios fueran vinculados a otras ofertas institucionales.

Posteriormente, el 26 de febrero de 2026 a las 6:49 p.m., se recibió la notificación de la habilitación de la plataforma Cuéntame para el registro de usuarios, momento en el cual se dio inicio al proceso de ingreso en el sistema. Durante esta actividad se identificó que algunos de los usuarios ya se encontraban vinculados a otras ofertas institucionales del ICBF.

Es importante resaltar que a estos usuarios ya se les habían realizado las atenciones correspondientes durante los meses de enero y febrero, incluyendo la entrega del complemento alimentario RFPP.

Teniendo en cuenta la guía operativa del servicio lo cual indica que:

Nota 01: no se podrá presentar la concurrencia de atención si al momento de la identificación la niña o niño sujeta de atención por el Servicio de Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición ya se encuentra vinculada o vinculado a otra oferta de servicios del ICBF que incluya dentro sus acciones apoyo alimentario (entrega de alimentos o recursos para adquirirlos).

En este caso, el tener habilitado el sistema Cuéntame para el ingreso oportuno de los usuarios impidió la verificación en tiempo real de dicha condición, lo que derivó en la generación de concurrencias que no pudieron prevenirse oportunamente.

Cabe resaltar que la plataforma CUÉNTAME fue habilitada el día 26 de febrero siendo las 06:49pm, fecha a partir de la cual se procedió con el ingreso al sistema de los beneficiarios que iniciaron atención en SIAPD durante los meses de enero y febrero del 2026.

NIT 824002672-8 Carrera 10 # 9 - 17, Pueblo Bello, Cesar, Colombia Página |

SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20005562025

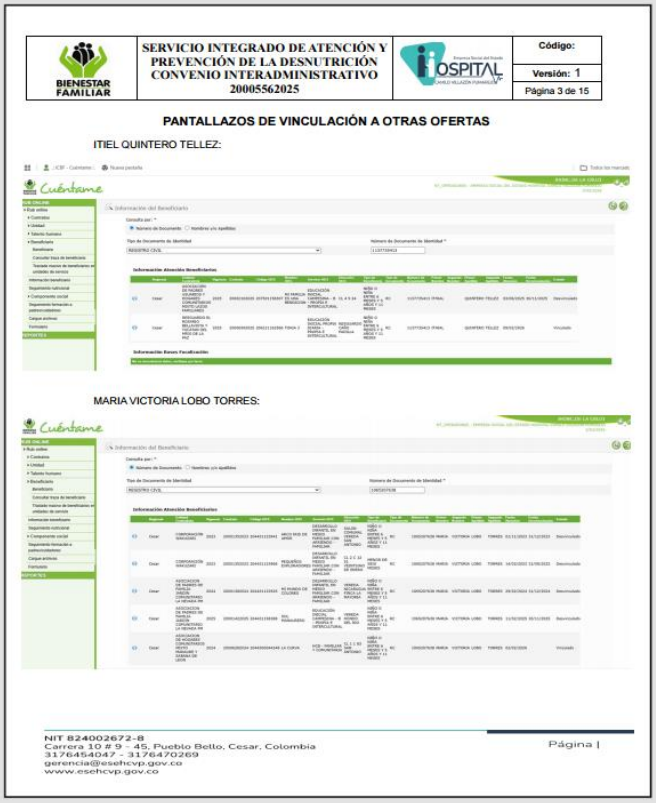
Código: | Versión: 1 | Página 2 de 15

En el desarrollo de este proceso de cargue y verificación de información, se identificaron varios casos de concurrencia con otras ofertas institucionales, situación que no había podido evidenciarse previamente debido a la no habilitación de la plataforma.

Por lo anterior, se considera pertinente la elaboración del presente informe, teniendo en cuenta que dichas concurrencias no pueden ser descontadas a la ESE, dado que la falta de habilitación oportuna del sistema CUÉNTAME afectó el proceso regular de vinculación de los beneficiarios.

A continuación, se anexan pantallazos de vinculación a otras ofertas e información de cada usuario:

NIT 824002672-8 Carrera 10 # 9 - 17, Pueblo Bello, Cesar, Colombia Página |



SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20005562025

Código:
Versión: 1
Página 3 de 15

**PANTALLAZOS DE VINCULACIÓN A OTRAS OFERTAS**

ITIEL QUINTERO TELLEZ:

MARIA VICTORIA LOBO TORRES:





SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20005562025

Código:
Versión: 1
Página 4 de 15

NAHOMI ISABELL MANOTAS ROMAN:

MAIKEL DAVID URQUIJO OVALLOS:





SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20005562025

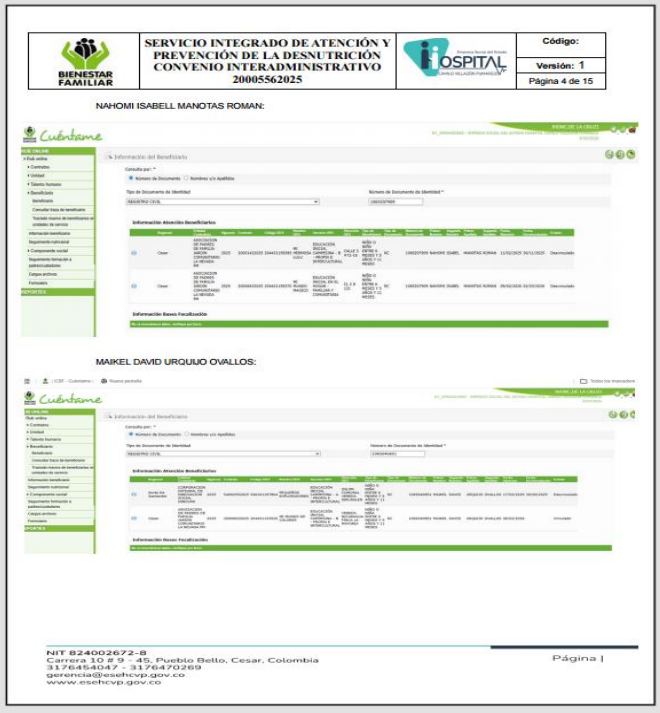
Código:
Versión: 1
Página 3 de 15

**PANTALLAZOS DE VINCULACIÓN A OTRAS OFERTAS**

ITIEL QUINTERO TELLEZ:

MARIA VICTORIA LOBO TORRES:





SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20005562025

Código:
Versión: 1
Página 4 de 15

NAHOMI ISABELL MANOTAS ROMAN:

MAIKEL DAVID URQUIJO OVALLOS:



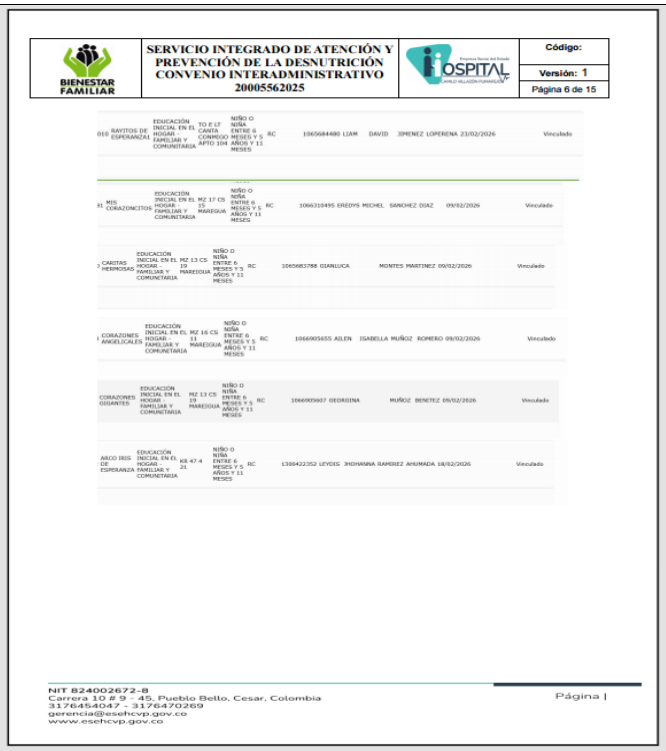
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20005562025

Código:
Versión: 1
Página 5 de 15

EMILIANO SALCEDO DE LA HOZ

ZAIRA PAOLA LOPEZ MORA

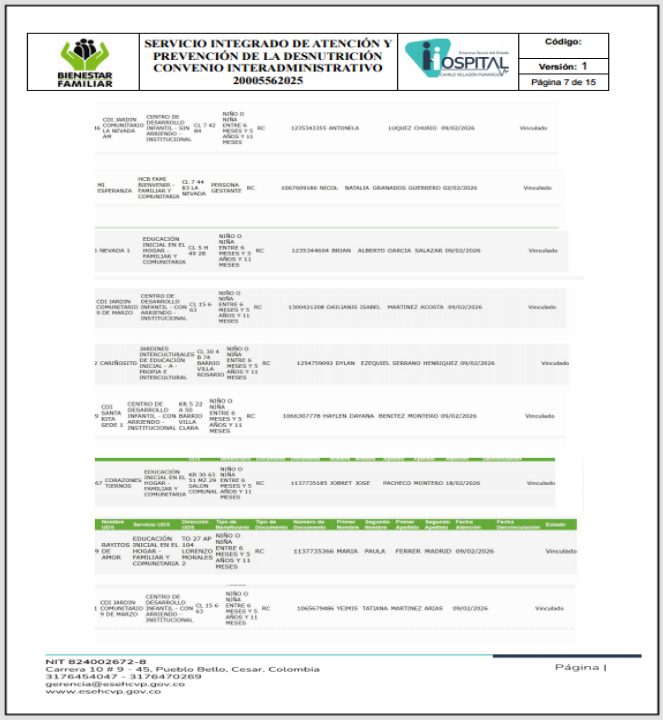




SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20005562025

Código:
Versión: 1
Página 6 de 15

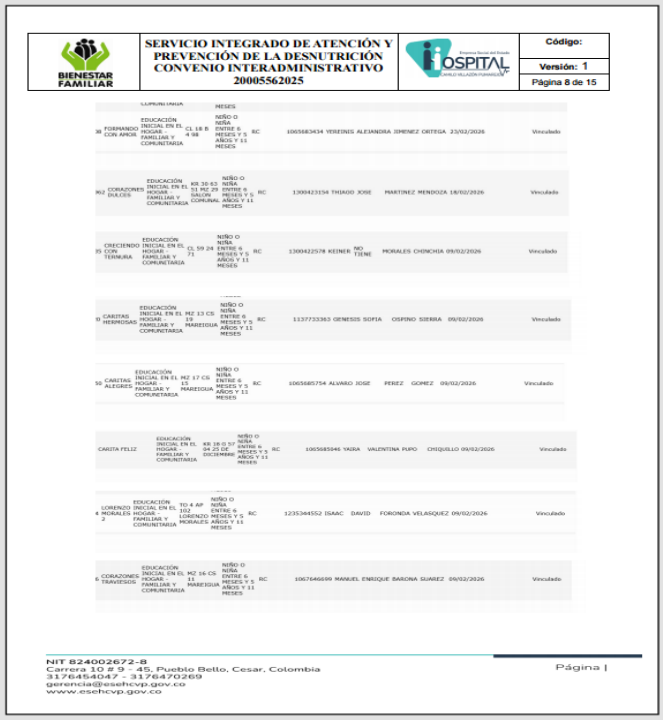




SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20005562025

Código:
Versión: 1
Página 7 de 15

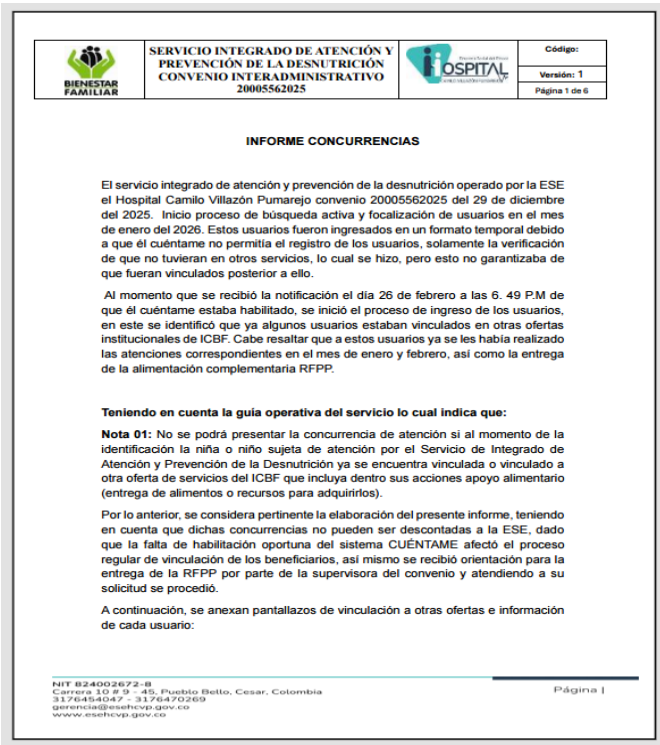




SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20005562025

Código:
Versión: 1
Página 8 de 15

UDS: ZRN_Pueblo Bello:



SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20005562025 | Código: | Versión: 1 | Página 1 de 6

**INFORME CONCURRENCIAS**

El servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición operado por la ESE el Hospital Camilo Villazón Pumarejo convenio 20005562025 del 29 de diciembre del 2025. Inicio proceso de búsqueda activa y focalización de usuarios en el mes de enero del 2026. Estos usuarios fueron ingresados en un formato temporal debido a que él cuéntame no permitía el registro de los usuarios, solamente la verificación de que no tuvieran en otros servicios, lo cual se hizo, pero esto no garantizaba de que fueran vinculados posterior a ello.

Al momento que se recibió la notificación el día 26 de febrero a las 6. 49 P.M de que él cuéntame estaba habilitado, se inició el proceso de ingreso de los usuarios, en este se identificó que ya algunos usuarios estaban vinculados en otras ofertas institucionales de ICBF. Cabe resaltar que a estos usuarios ya se les había realizado las atenciones correspondientes en el mes de enero y febrero, así como la entrega de la alimentación complementaria RFPP.

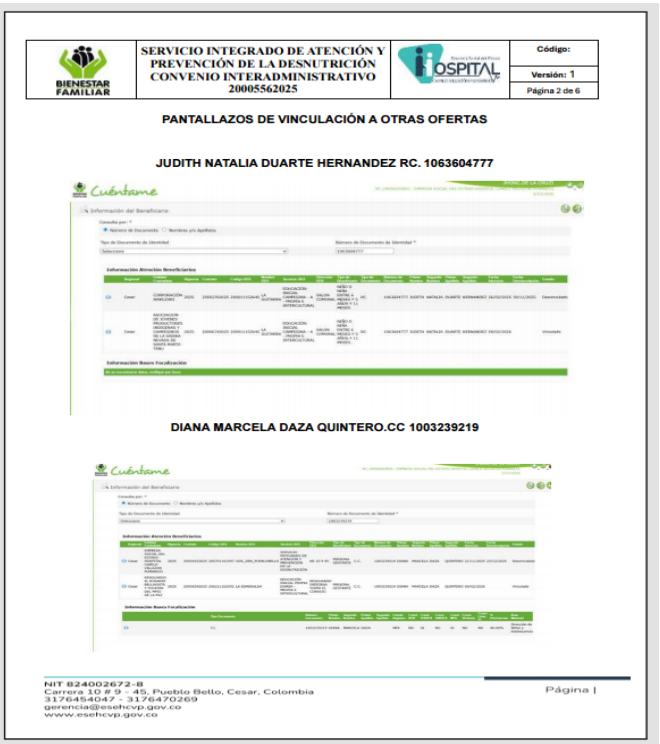
**Teniendo en cuenta la guia operativa del servicio lo cual indica que:**

**Nota 01:** No se podrá presentar la concurrencia de atención si al momento de la identificación la niña o niño sujeta de atención por el Servicio de Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición ya se encuentra vinculada o vinculado a otra oferta de servicios del ICBF que incluya dentro sus acciones apoyo alimentario (entrega de alimentos o recursos para adquirirlos).

Por lo anterior, se considera pertinente la elaboración del presente informe, teniendo en cuenta que dichas concurrencias no pueden ser descontadas a la ESE, dado que la falta de habilitación oportuna del sistema CUÉNTAME afectó el proceso regular de vinculación de los beneficiarios, así mismo se recibió orientación para la entrega de la RFPP por parte de la supervisora del convenio y atendiendo a su solicitud se procedió.

A continuación, se anexan pantallazos de vinculación a otras ofertas e información de cada usuario:

NIT 824002672-8
Carrera 10 # 9 - 45, Pueblo Bello, Cesar, Colombia
3176454047 - 3176470269
gerencia@esehcvp.gov.co
www.esehcvp.gov.co
Página |



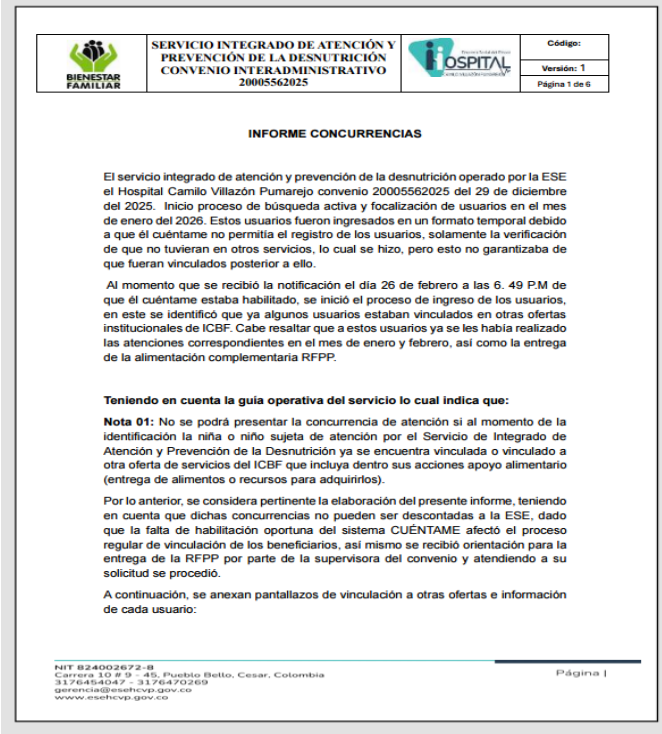
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20005562025 | Código: | Versión: 1 | Página 2 de 6

**PANTALLAZOS DE VINCULACIÓN A OTRAS OFERTAS**

**JUDITH NATALIA DUARTE HERNANDEZ RC. 1063604777**

**DIANA MARCELA DAZA QUINTERO.CC 1003239219**

NIT 824002672-8
Carrera 10 # 9 - 45, Pueblo Bello, Cesar, Colombia
3176454047 - 3176470269
gerencia@esehcvp.gov.co
www.esehcvp.gov.co
Página |



SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20005562025 | Código: | Versión: 1 | Página 1 de 6

**INFORME CONCURRENCIAS**

El servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición operado por la ESE el Hospital Camilo Villazón Pumarejo convenio 20005562025 del 29 de diciembre del 2025. Inicio proceso de búsqueda activa y focalización de usuarios en el mes de enero del 2026. Estos usuarios fueron ingresados en un formato temporal debido a que él cuéntame no permitía el registro de los usuarios, solamente la verificación de que no tuvieran en otros servicios, lo cual se hizo, pero esto no garantizaba de que fueran vinculados posterior a ello.

Al momento que se recibió la notificación el día 26 de febrero a las 6. 49 P.M de que él cuéntame estaba habilitado, se inició el proceso de ingreso de los usuarios, en este se identificó que ya algunos usuarios estaban vinculados en otras ofertas institucionales de ICBF. Cabe resaltar que a estos usuarios ya se les había realizado las atenciones correspondientes en el mes de enero y febrero, así como la entrega de la alimentación complementaria RFPP.

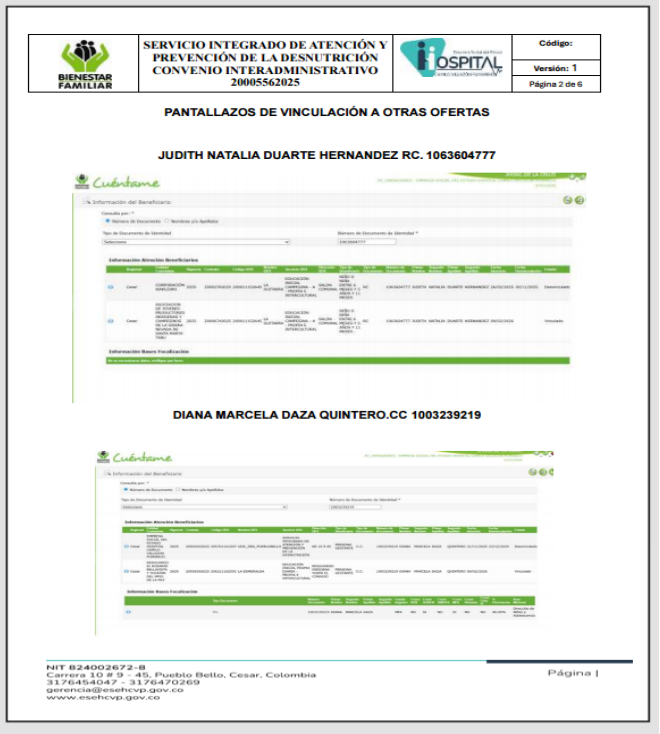
**Teniendo en cuenta la guia operativa del servicio lo cual indica que:**

**Nota 01:** No se podrá presentar la concurrencia de atención si al momento de la identificación la niña o niño sujeta de atención por el Servicio de Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición ya se encuentra vinculada o vinculado a otra oferta de servicios del ICBF que incluya dentro sus acciones apoyo alimentario (entrega de alimentos o recursos para adquirirlos).

Por lo anterior, se considera pertinente la elaboración del presente informe, teniendo en cuenta que dichas concurrencias no pueden ser descontadas a la ESE, dado que la falta de habilitación oportuna del sistema CUÉNTAME afectó el proceso regular de vinculación de los beneficiarios, así mismo se recibió orientación para la entrega de la RFPP por parte de la supervisora del convenio y atendiendo a su solicitud se procedió.

A continuación, se anexan pantallazos de vinculación a otras ofertas e información de cada usuario:

NIT 824002672-8
Carrera 10 # 9 - 45, Pueblo Bello, Cesar, Colombia
3176454047 - 3176470269
gerencia@esehcvp.gov.co
www.esehcvp.gov.co
Página |



SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20005562025 | Código: | Versión: 1 | Página 2 de 6

**PANTALLAZOS DE VINCULACIÓN A OTRAS OFERTAS**

**JUDITH NATALIA DUARTE HERNANDEZ RC. 1063604777**

**DIANA MARCELA DAZA QUINTERO.CC 1003239219**

NIT 824002672-8
Carrera 10 # 9 - 45, Pueblo Bello, Cesar, Colombia
3176454047 - 3176470269
gerencia@esehcvp.gov.co
www.esehcvp.gov.co
Página |

**LIRYAHININIS SOFIA LOPEZ.RC. 1063604412**



**LIAM DAEL VILLAZON NIÑO RC. 1063606327**







**FERNANDA MEJIA NIÑO.C.C 1133570742**



MARIA CELESTE MARTINEZ OÑATE.RC. 1137883042






SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20005562025 | Código: | Versión: 1 | Página 3 de 6

LIRYAHININIS SOFIA LOPEZ.RC. 1063604412




**LIAM DAEL VILLAZON NIÑO RC. 1063606327**




NIT 824002672-8
Carrera 10 # 9 - 45, Pueblo Bello, Cesar, Colombia
3176454047 - 3176470269
gerencia@esehcvp.gov.co
www.esehcvp.gov.co
Página |

SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20005562025 | Código: | Versión: 1 | Página 4 de 6

FERNANDA MEJIA NIÑO.C.C 1133570742




MARIA CELESTE MARTINEZ OÑATE.RC. 1137883042




NIT 824002672-8
Carrera 10 # 9 - 45, Pueblo Bello, Cesar, Colombia
3176454047 - 3176470269
gerencia@esehcvp.gov.co
www.esehcvp.gov.co
Página |

GUNSEYMAKU DINAEL MEJIA MEJIA.RC. 1130988120



A continuación, se relaciona los datos tipos de persona, nombre completo, tipo de documento, número fecha de ingreso al servicio y la fecha que lo registro el otro operador y nombre de la UDS. De los 7 usuarios en concurrencia de la UDS_ ZRN_PUEBLO BELLO.





| TIPO DE PERSONA | NOMBRE COMPLETO | TIPO DE DOCUEMNTO | NUMERO DE DOCUMENTO | FECHA DE INGRESO DEL SERVICIO | FECHA DE VINCULACION OTRA OFERTA | NOMBRE DE LA UDS | ENTIDAD CONTRATISTA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIÑO ENTRE 6 MESES Y 5 AÑOS Y 11 MESES | JUDITH NATALIA DUARTE HERNANDEZ | RC | 1063604777 | 22/01/2026 | 9/02/2026 | LA GUITARRA | ASOCIACION DE JOVENES PRODUCTORES INDIGENAS Y CAMPESINOS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA TANU |
| GESTANTE | DIANA MARCELA DAZA QUINTERO | CC | 1003239219 | 19/01/2026 | 9/02/2026 | LA ESMERALDA | RESGUARDO EL ROSARIO BELLAVISTA Y YUCATAN DEL NIPIO DE LA PAZ |
| NIÑO ENTRE 6 MESES Y 5 AÑOS Y 11 MESES | LIRYAHINNIS SOFIA LOPEZ | RC | 1063604412 | 19/01/2026 | 2/02/2026 | JARDIN DE LAS ROSAS | ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIO DE BIENESTAR MARGARITAS NAZARENO |
| NIÑO ENTRE 6 MESES Y 5 AÑOS Y 11 MESES | LIAM DAEL VILLAZON NIÑO | RC | 1063606327 | 20/01/2026 | 9/02/2026 | PUEBLO BELLO 12 | ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTOS PUEBLO BELLO |
| GESTANTE | FERNANDA MEJIA NIÑO | CC | 1133570742 | 10/02/2026 | 16/02/2026 | GUNSEY | CABILDO ARHUACO MAGDALENA Y GUAIRA SIERRA NEVADA |
| NIÑO ENTRE 6 MESES Y 5 AÑOS Y 11 MESES | MARIA CELESTE MARTINEZ ORATE | RC | 1137883642 | 3/02/2026 | 9/02/2026 | GUNSEY | CABILDO ARHUACO MAGDALENA Y GUAIRA SIERRA NEVADA |
| NIÑO ENTRE 6 MESES Y 5 AÑOS Y 11 MESES | GUNSEYMAKU DINAEL MEJIA MEJIA | RC | 1130988120 | 10/02/2026 | 17/02/2026 | GUNSEY | CABILDO ARHUACO MAGDALENA Y GUAIRA SIERRA NEVADA |

Elaborado por:
Yanethxy puentes Leguia
Coordinadora SIAPD UDS Pueblo Bello
Hospital Camilo Villazon Pumarejo




SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20005562025

Código:
Versión: 1
Página 5 de 6

GUNSEYMAKU DINAEL MEJIA MEJIA.RC. 1130988120





A continuación, se relaciona los datos tipos de persona, nombre completo, tipo de documento, número fecha de ingreso al servicio y la fecha que lo registro el otro operador y nombre de la UDS. De los 7 usuarios en concurrencia de la UDS_ ZRN_PUEBLO BELLO.

NIT 824002672-8
Carrera 10 # 9 - 45, Pueblo Bello, Cesar, Colombia
3176454047 - 3176470269
gerencia@esehcvp.gov.co
www.esehcvp.gov.co

Página |

SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 20005562025

Código:
Versión: 1
Página 6 de 6



| TIPO DE PERSONA | NOMBRE COMPLETO | TIPO DE DOCUEMNTO | NUMERO DE DOCUMENTO | FECHA DE INGRESO DEL SERVICIO | FECHA DE VINCULACION OTRA OFERTA | NOMBRE DE LA UDS | ENTIDAD CONTRATISTA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIÑO ENTRE 6 MESES Y 5 AÑOS Y 11 MESES | JUDITH NATALIA DUARTE HERNANDEZ | RC | 1063604777 | 22/01/2026 | 9/02/2026 | LA GUITARRA | ASOCIACION DE JOVENES PRODUCTORES INDIGENAS Y CAMPESINOS DE LA SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA TANU |
| GESTANTE | DIANA MARCELA DAZA QUINTERO | CC | 1003239219 | 19/01/2026 | 9/02/2026 | LA ESMERALDA | RESGUARDO EL ROSARIO BELLAVISTA Y YUCATAN DEL NIPIO DE LA PAZ |
| NIÑO ENTRE 6 MESES Y 5 AÑOS Y 11 MESES | LIRYAHINNIS SOFIA LOPEZ | RC | 1063604412 | 19/01/2026 | 2/02/2026 | JARDIN DE LAS ROSAS | ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIO DE BIENESTAR MARGARITAS NAZARENO |
| NIÑO ENTRE 6 MESES Y 5 AÑOS Y 11 MESES | LIAM DAEL VILLAZON NIÑO | RC | 1063606327 | 20/01/2026 | 9/02/2026 | PUEBLO BELLO 12 | ASOCIACION DE HOGARES COMUNITARIOS MIXTOS PUEBLO BELLO |
| GESTANTE | FERNANDA MEJIA NIÑO | CC | 1133570742 | 10/02/2026 | 16/02/2026 | GUNSEY | CABILDO ARHUACO MAGDALENA Y GUAIRA SIERRA NEVADA |
| NIÑO ENTRE 6 MESES Y 5 AÑOS Y 11 MESES | MARIA CELESTE MARTINEZ ORATE | RC | 1137883642 | 3/02/2026 | 9/02/2026 | GUNSEY | CABILDO ARHUACO MAGDALENA Y GUAIRA SIERRA NEVADA |
| NIÑO ENTRE 6 MESES Y 5 AÑOS Y 11 MESES | GUNSEYMAKU DINAEL MEJIA MEJIA | RC | 1130988120 | 10/02/2026 | 17/02/2026 | GUNSEY | CABILDO ARHUACO MAGDALENA Y GUAIRA SIERRA NEVADA |

Elaborado por:
Yanethxy puentes Leguia
Coordinadora SIAPD UDS Pueblo Bello
Hospital Camilo Villazon Pumarejo

NIT 824002672-8
Carrera 10 # 9 - 45, Pueblo Bello, Cesar, Colombia
3176454047 - 3176470269
gerencia@esehcvp.gov.co
www.esehcvp.gov.co

Página |

Las coordinadoras de las UDS del servicio proceden a socializar los días de atención a los usuarios en el mes de enero así:

| FECHA DE INGRESO NIÑOS | | |
|---|---|---|
| NIÑOS Y NIÑAS | CANTIDAD | DIA ATENDIDOS |
| 19 DE ENERO | 29 | 12 DIAS |
| 20 DE ENERO | 47 | 11 DIAS |
| 21 DE ENERO | 16 | 10 DIAS |
| 22 DE ENERO | 30 | 9 DIAS |
| 23 DE ENERO | 22 | 8 DIAS |
| 26 DE ENERO | 18 | 6 DIAS |
| 27 DE ENERO | 5 | 5 DIAS |
| 28 DE ENERO | 23 | 7 DIAS |
| 29 DE ENERO | 23 | 2 DIAS |
| 30 DE ENERO | 33 | 1 DIA |
| TOTAL | 246 | |

| FECHA DE INGRESO GESTANTES | | |
|---|---|---|
| GESTANTES | CANTIDAD | DIA ATENDIDOS |
| 19 DE ENERO | 25 | 12 DIAS |
| 20 DE ENERO | 10 | 11 DIAS |
| 21 DE ENERO | 8 | 10 DIAS |
| 22 DE ENERO | 8 | 9 DIAS |
| 23 DE ENERO | 9 | 8 DIAS |
| 26 DE ENERO | 6 | 6 DIAS |
| 27 DE ENERO | 2 | 5 DIAS |
| 28 DE ENERO | 6 | 4 DIAS |
| 29 DE ENERO | 11 | 3 DIAS |
| 30 DE ENERO | 2 | 1 DIA |
| TOTAL | 87 | |

**6. Seguimiento a la garantía de derecho:**

El talento humano del aliado estratégico realizó articulación intersectorial con el fin de contribuir con la garantía de derechos de los niños, niñas y persona en gestación usuarios (as).

| GESTIÓN INTERADMINISTRATIVAS -ENERO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **VERIFICACIÓN PRIORIZADA EN LA GARANTIA DE DERECHOS** | **N° USUARIOS UDS ZRN_ PUEBLO BELLO** | **N° USUARIOS UDS ZRN_ EL COPEY** | **TOTAL DE USUARIOS ATENDIDOS POR CONVENIO CON GESTION** | **OBSERVACIONES** |
| Documento de identidad | 0 | 0 | 0 | |
| Afiliación a SGSSS | 4 | 0 | 4 | |
| Atención integral | 0 | 16 | 16 | Desde la UDS El Copey se realiza gestión en cumplimiento de la resolución 3280 para la garantia de la atención de crecimiento y desarrollo. |
| Control prenatal | 0 | 0 | 0 | |
| Activación de ruta por desnutrición. | 0 | 4 | 4 | Se realizó activacion de ruta con oficio masivo según EPS de cada usuario secretaria de salud. |
| **Total de atenciones** | 0 | 0 | 24 | |

**7. Seguimiento a la vinculación del talento humano requerido descrito en el presente capítulo.**

Por parte de la supervisora, se recuerda que para que se dé una adecuada prestación del servicio Se debe garantizar la contratación de todos los perfiles así:



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

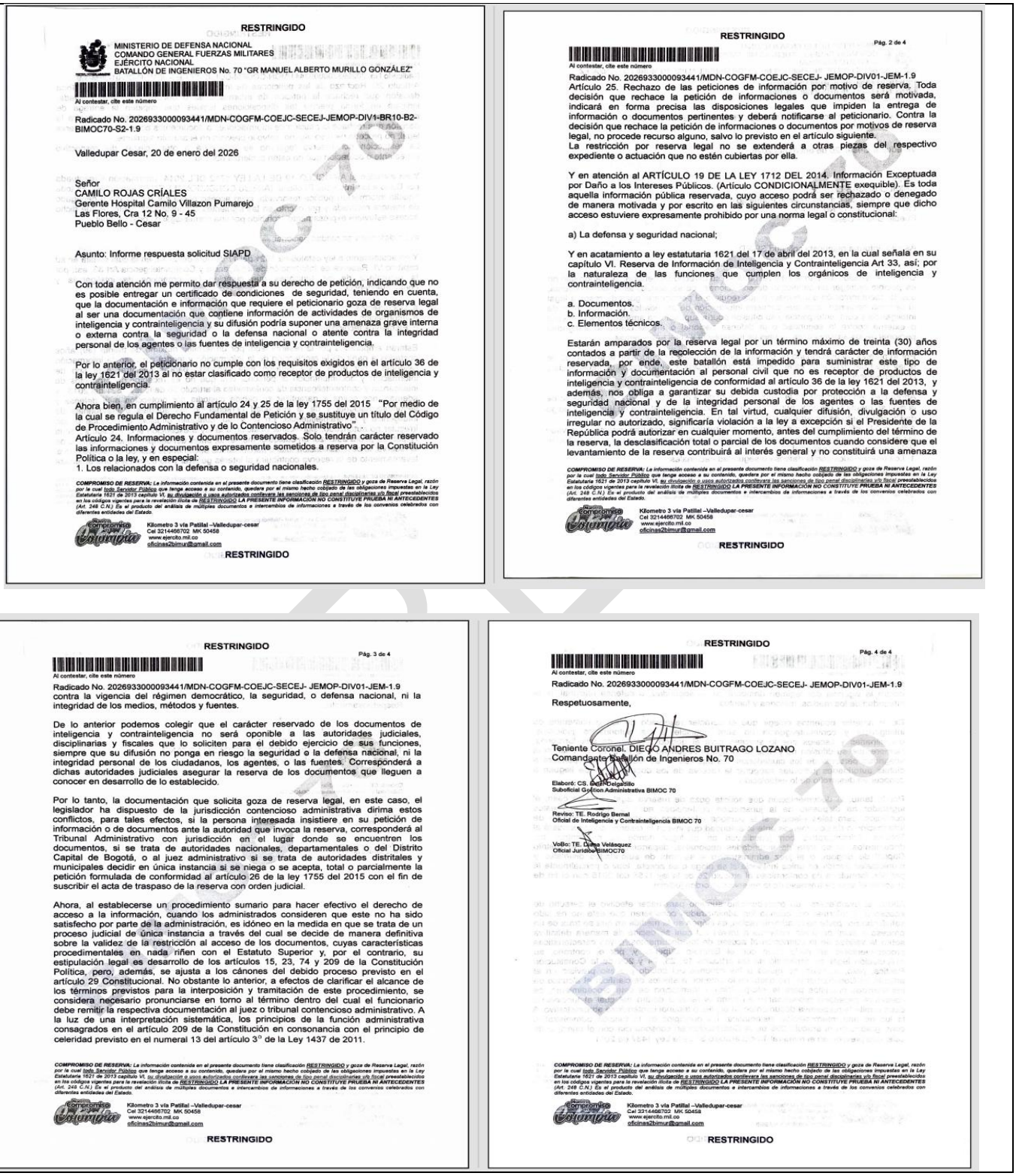
| SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIETO DEL TALENTO HUMANO CONTRATADO- ENERO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PERFIL | NÚMERO DE PERFIL SEGÚN UDS SEGÚN ICBF | TOTAL DE NÚMERO DE PERFIL POR CONVENIO | UDS: ZRN_PUEBLOBELLO | UDS: ZRN_EL COPEY | CUMPLIMIENTO POR CONVENIO |
| Coordinador | 1 | 2 | 1 | 1 | 100% |
| Profesional en pedagogía | 1 | 2 | 1 | 1 | 100% |
| Dinamizador de acciones | 1 | 2 | 0 | 0 | 0% |
| Apoyo administrativo | 1 | 2 | 1 | 1 | 100% |
| Profesional Social | 3 | 6 | 3 | 3 | 100% |
| Auxiliar de enfermería | 3 | 6 | 3 | 3 | 100% |
| Nutricionista | 3 | 6 | 3 | 3 | 100% |
| Gestor comunitario | 3 | 6 | 3 | 3 | 100% |
| Observaciones: Según Guia operativa el dinamizador inicia proceso de contratacion un mes despues ejecución del convenio. | | | | | |

NOTA 1: La contratación de los dinamizadores de la UDS Pueblo Bello y de la UDS El Copey iniciará en el mes de febrero según lo indica la guía operativa.

La Coordinadora de la UDS: ZRN_Pueblo Bello, manifiesta que para el caso puntual de la contratación del gestore comunitario, la población indígena del pueblo Aruhuaco, se realizó solicitud de que el gestor fuera de esta comunidad, se realizó la concertación y posterior certificación de las autoridades, es de anotar que este proceso se tardó alrededor de 15 días , dado que los pueblos indígenas por su cosmovisión se toman su tiempo para meditar y poder consensuar cada decisión a tomar.

Por otra parte la Coordinadora de la UDS: ZRN_El Copey, manifiesta que al inicio de la ejecución del convenio también fueron realizadas las concertaciones con la comunidad Kogui, asentada en las cuencas de San José en el Municipio de Valledupar, que en este proceso, se pudo conocer que en este territorio, haya dificultad en el orden público, lo que llevó al temor del talento humano en la ejecución de sus actividades en dicho territorio y a la solicitud del representante legal de la ESE; Hospital Camilo Villazón Pumarejo, Dr Camilo Rojas Criales en que para efecto de salvaguardar la vida del talento humano contratado por la E.S.E, para la vigencia del convenio no se presentara la atención.

Por lo anterior por parte de la supervisora del convenio, se solicitó realizar gestión ante las fuerzas militares donde se certificara las condiciones de orden público del territorio, es de anotar que por parte de las mismas se recibió respuesta a la solicitud, pero la respuesta fue: " No es posible entregar un certificado de condiciones de seguridad, teniendo cuenta que la documentación solicitada por el peticionario goza de reserva lega al contener información de actividad de organismos de inteligencia y contra inteligencia y su difusión podría suponer una amenaza grave interna o externa contra la seguridad y defensa nacional"



RESTRINGIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INGENIEROS No. 70 "GR MANUEL ALBERTO MURILLO GONZÁLEZ"

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20269330000934441/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV1-BR10-B2-BIMOC70-S2-1.9

Valledupar Cesar, 20 de enero del 2026

Señor
CAMILO ROJAS CRÍALES
Gerente Hospital Camilo Villazon Pumarejo
Las Flores, Cra 12 No. 9 - 45
Pueblo Bello - Cesar

Asunto: Informe respuesta solicitud SIAPD

Con toda atención me permito dar respuesta a su derecho de petición, indicando que no es posible entregar un certificado de condiciones de seguridad, teniendo en cuenta, que la documentación e información que requiere el peticionario goza de reserva legal al ser una documentación que contiene información de actividades de organismos de inteligencia y contrainteligencia y su difusión podría suponer una amenaza grave interna o externa contra la seguridad o la defensa nacional o atente contra la integridad personal de los agentes o las fuentes de inteligencia y contrainteligencia.

Por lo anterior, el peticionario no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 36 de la ley 1621 del 2013 al no estar clasificado como receptor de productos de inteligencia y contrainteligencia.

Ahora bien, en cumplimiento al artículo 24 y 25 de la ley 1755 del 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" .
Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:
1. Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales.

*COMPROMISO DE RESERVA: La información contenida en el presente documento tiene clasificación RESTRINGIDO y goza de Reserva Legal, razón por la cual todo Servidor Público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 capítulo VI, su divulgación o usos autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidos en los códigos vigentes para la revelación ilícita de RESTRINGIDO LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N.) Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes entidades del Estado.*

Ejército Nacional Comprometido con Colombia
Kilometro 3 vía Patillal –Valledupar-cesar
Cel 3214466702 MK 50458
www.ejercito.mil.co
oficinas2bimur@gmail.com

RESTRINGIDO

RESTRINGIDO

Pág. 2 de 4

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20269330000934441/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV01-JEM-1.9
Artículo 25. Rechazo de las peticiones de información por motivo de reserva. Toda decisión que rechace la petición de informaciones o documentos será motivada, indicará en forma precisa las disposiciones legales que impiden la entrega de información o documentos pertinentes y deberá notificarse al peticionario. Contra la decisión que rechace la petición de informaciones o documentos por motivos de reserva legal, no procede recurso alguno, salvo lo previsto en el artículo siguiente.
La restricción por reserva legal no se extenderá a otras piezas del respectivo expediente o actuación que no estén cubiertas por ella.

Y en atención al ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1712 DEL 2014. Información Exceptuada por Daño a los Intereses Públicos. (Artículo CONDICIONALMENTE exequible). Es toda aquella información pública reservada, cuyo acceso podrá ser rechazado o denegado de manera motivada y por escrito en las siguientes circunstancias, siempre que dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional:

a) La defensa y seguridad nacional;

Y en acatamiento a ley estatutaria 1621 del 17 de abril del 2013, en la cual señala en su capítulo VI. Reserva de Información de Inteligencia y Contrainteligencia Art 33, así; por la naturaleza de las funciones que cumplen los orgánicos de inteligencia y contrainteligencia.

a. Documentos.
b. Información.
c. Elementos técnicos.

Estarán amparados por la reserva legal por un término máximo de treinta (30) años contados a partir de la recolección de la información y tendrá carácter de información reservada, por ende, este batallón está impedido para suministrar este tipo de información y documentación al personal civil que no es receptor de productos de inteligencia y contrainteligencia de conformidad al artículo 36 de la ley 1621 del 2013, y además, nos obliga a garantizar su debida custodia por protección a la defensa y seguridad nacional y de la integridad personal de los agentes o las fuentes de inteligencia y contrainteligencia. En tal virtud, cualquier difusión, divulgación o uso irregular no autorizado, significaría violación a la ley a excepción si el Presidente de la República podrá autorizar en cualquier momento, antes del cumplimiento del término de la reserva, la desclasificación total o parcial de los documentos cuando considere que el levantamiento de la reserva contribuirá al interés general y no constituirá una amenaza

*COMPROMISO DE RESERVA: La información contenida en el presente documento tiene clasificación RESTRINGIDO y goza de Reserva Legal, razón por la cual todo Servidor Público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 capítulo VI, su divulgación o usos autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidos en los códigos vigentes para la revelación ilícita de RESTRINGIDO LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N.) Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes entidades del Estado.*

Ejército Nacional Comprometido con Colombia
Kilometro 3 vía Patillal –Valledupar-cesar
Cel 3214466702 MK 50458
www.ejercito.mil.co
oficinas2bimur@gmail.com

RESTRINGIDO

RESTRINGIDO

Pág. 3 de 4

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20269330000934441/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV01-JEM-1.9
contra la vigencia del régimen democrático, la seguridad, o defensa nacional, ni la integridad de los medios, métodos y fuentes.

De lo anterior podemos colegir que el carácter reservado de los documentos de inteligencia y contrainteligencia no será oponible a las autoridades judiciales, disciplinarias y fiscales que lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones, siempre que su difusión no ponga en riesgo la seguridad o la defensa nacional, ni la integridad personal de los ciudadanos, los agentes, o las fuentes. Corresponderá a dichas autoridades judiciales asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo establecido.

Por lo tanto, la documentación que solicita goza de reserva legal, en este caso, el legislador ha dispuesto de la jurisdicción contencioso administrativa dirima estos conflictos, para tales efectos, si la persona interesada insistiere en su petición de información o de documentos ante la autoridad que invoca la reserva, corresponderá al Tribunal Administrativo con jurisdicción en el lugar donde se encuentren los documentos, si se trata de autoridades nacionales, departamentales o del Distrito Capital de Bogotá, o al juez administrativo si se trata de autoridades distritales y municipales decidir en única instancia si se niega o se acepta, total o parcialmente la petición formulada de conformidad al artículo 26 de la ley 1755 del 2015 con el fin de suscribir el acta de traspaso de la reserva con orden judicial.

Ahora, al establecerse un procedimiento sumario para hacer efectivo el derecho de acceso a la información, cuando los administrados consideren que este no ha sido satisfecho por parte de la administración, es idóneo en la medida en que se trata de un proceso judicial de única instancia a través del cual se decide de manera definitiva sobre la validez de la restricción al acceso de los documentos, cuyas características procedimentales en nada riñen con el Estatuto Superior y, por el contrario, su estipulación legal es desarrollo de los artículos 15, 23, 74 y 209 de la Constitución Política, pero, además, se ajusta a los cánones del debido proceso previsto en el artículo 29 Constitucional. No obstante lo anterior, a efectos de clarificar el alcance de los términos previstos para la interposición y tramitación de este procedimiento, se considera necesario pronunciarse en torno al término dentro del cual el funcionario debe remitir la respectiva documentación al juez o tribunal contencioso administrativo. A la luz de una interpretación sistemática, los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución en consonancia con el principio de celeridad previsto en el numeral 13 del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

*COMPROMISO DE RESERVA: La información contenida en el presente documento tiene clasificación RESTRINGIDO y goza de Reserva Legal, razón por la cual todo Servidor Público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 capítulo VI, su divulgación o usos autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidos en los códigos vigentes para la revelación ilícita de RESTRINGIDO LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N.) Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes entidades del Estado.*

Ejército Nacional Comprometido con Colombia
Kilometro 3 vía Patillal –Valledupar-cesar
Cel 3214466702 MK 50458
www.ejercito.mil.co
oficinas2bimur@gmail.com

RESTRINGIDO

RESTRINGIDO

Pág. 4 de 4

Al contestar, cite este número

Radicado No. 20269330000934441/MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV01-JEM-1.9

Respetuosamente,

Teniente Coronel. DIEGO ANDRES BUITRAGO LOZANO
Comandante Batallón de Ingenieros No. 70

Elaboró: CS. Jairo Delgadillo
Suboficial Gestion Administrativa BIMOC 70

Revisó: TE. Rodrigo Bernal
Oficial de Inteligencia y Contrainteligencia BIMOC 70

VoBo: TE. Diana Velásquez
Oficial Juridico BIMOC70

*COMPROMISO DE RESERVA: La información contenida en el presente documento tiene clasificación RESTRINGIDO y goza de Reserva Legal, razón por la cual todo Servidor Público que tenga acceso a su contenido, quedara por el mismo hecho cobijado de las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 capítulo VI, su divulgación o usos autorizados conllevara las sanciones de tipo penal disciplinarias y/o fiscal preestablecidos en los códigos vigentes para la revelación ilícita de RESTRINGIDO LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N.) Es el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de informaciones a través de los convenios celebrados con diferentes entidades del Estado.*

Ejército Nacional Comprometido con Colombia
Kilometro 3 vía Patillal –Valledupar-cesar
Cel 3214466702 MK 50458
www.ejercito.mil.co
oficinas2bimur@gmail.com

RESTRINGIDO

## 8. Aprobación Hojas de vidas nuevas:

Se retoma aprobación enviada vía correo electrónico enviado el día 29/01/2026:

**Margarita Rosa Lobo Orozco**

**De:** Margarita Rosa Lobo Orozco
**Enviado el:** jueves, 29 de enero de 2026 11:40 a. m.
**Para:** GERENCIA HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO; serviciohospcamiloudscopey
**Asunto:** APROBACIÓN HOJA DE VIDA GESTARA-ISABELLA MAESTRE DAZA

Buen día querido aliado;

Por medio del presente, me permito dar aprobación a la hoja de vida cargada en la ruta para el perfil de gestor comunitario;

| PERFIL | NOMBRES Y APELLIDOS | N° IDENTIFICACION | HOJA DE VIDA SIGEP | COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA | DIPLOMA DE BACHILLER | DIPLOMA PREGRADO | TARJETA PROFESIONAL | RETHUS | EXPERIENCIA | RUT | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL (CONTRALORÍA). | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA). | CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA). | CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (FECHA DE CONSULTA NO MAYOR A 30 DÍAS). |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GESTOR | ISABELLA MAESTRE DAZA | 1062404835 | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NA | NA | NA | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

Quedo atenta a cualquier observación;

Cordialmente:

**Margarita Rosa Lobo Orozco**
Profesional universitario
Grupo Prevención
ICBF Sede Regional Cesar
Calle 16A # 11-15, Valledupar, Cesar
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

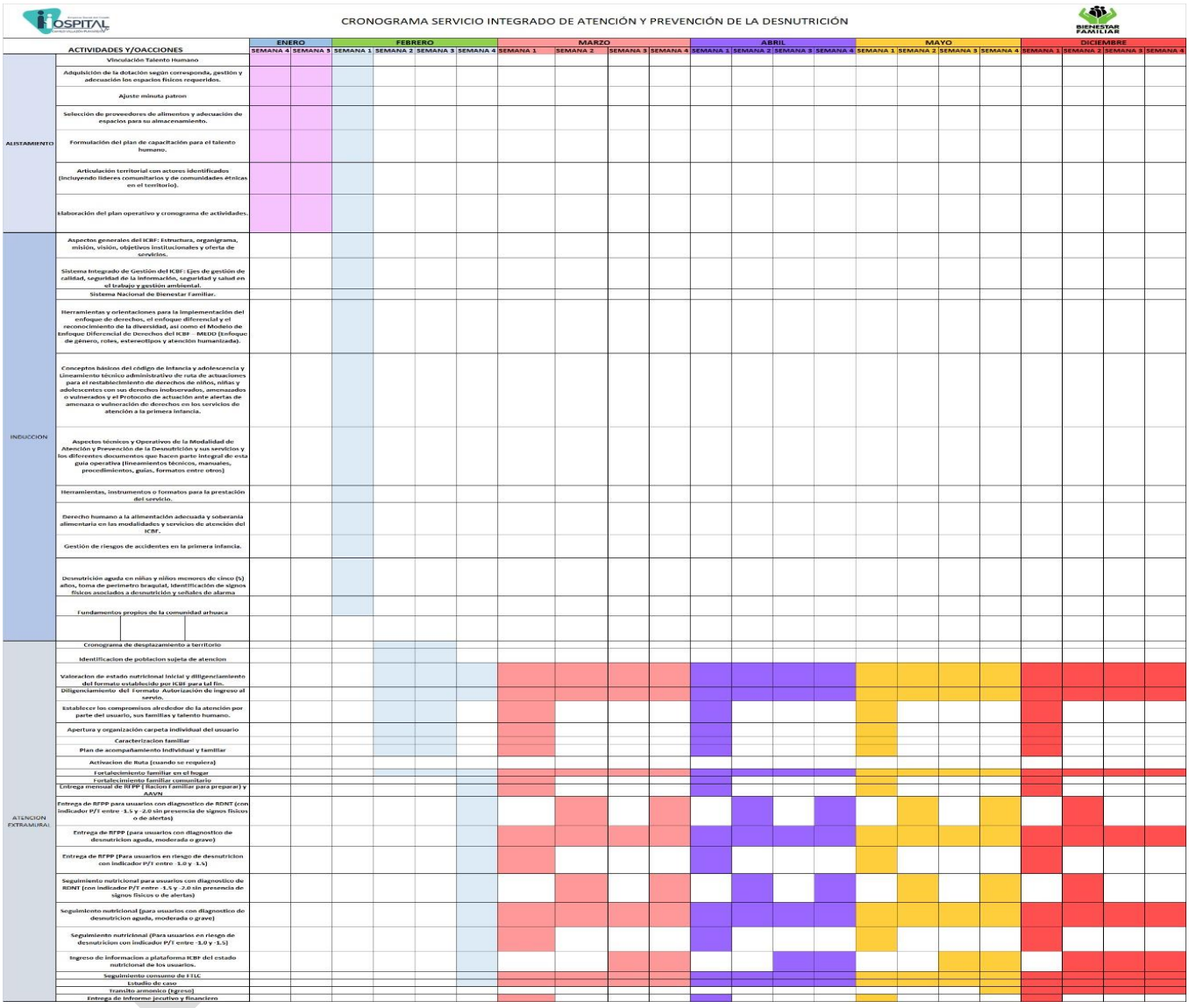
| HOJAS DE VIDAS NUEVAS A APROBAR -ENERO. | | | |
|---|---|---|---|
| **NOMBRE DE LA UDS** | **PERFIL** | **NOMBRE** | **OBSERVACIONES** |
| UDS: ZRN_ EL COPEY | GESTOR | ISABELLA DAZA MAESTRE | PARA REALIZAR CONTRATACIÓN A PARTIR DEL 29/01/2026 |

Las hojas de vidas del talento humano contratado para la ejecución del convenio, se encuentran cargadas en la carpeta On-line, que se podrán visualizar a través del siguiente link: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/margarita_lobo_icbf_gov_co1/Documents/REGIONAL%20%20CESAR/2026/EDL/CONVENIO%202026/PUEBLO%20BELLO%20556?csf=1&web=1&e=Fm3iJL

## 9. Seguimiento a la ejecución del plan operativo de trabajo:

Las coordinadoras del servicio integrado de atención y prevención a la desnutrición realizan socialización de la ejecución del plan de trabajo en el mes de enero, manifestando que este se ejecutó de acuerdo a lo aprobado a excepción del fortalecimiento comunitario, lo anterior debido a que en el mes de enero se

realizó el alistamiento y posterior proceso de focalización y concertación con las comunidades indígenas y lideres comunitarios, proceso que se llevó gran parte del tiempo.




El documento se encuentra cargado en carpeta On line, al que se puede acceder mediante el siguiente link: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/margarita_lobo_icbf_gov_co1/Documents/REGIONAL%20%20CESAR/2026/EDL/CONVENIO%202026/PUEBLO%20BELLO%20556?csf=1&web=1&e=8razJb

**10. Seguimiento a la ejecución del cronograma de actividades:**

Para el mes de enero no se logró llevar ejecutar el fortalecimiento familiar, dado que por parte del talento humano contratado se priorizó el proceso de concertación con la comunidad a atender.

**11. Seguimiento al cumplimiento de la minuta aprobada minuta (RFPP)**

La minuta de RFPP fue aprobada en el marco del primer comité técnico operativo realizado el día 26/01/2026 a la fecha no se ha presentado modificación alguna, es de anotar que para el mes de enero según directrices del ICBF, no se debía ofrecer RFPP.

**10. Seguimiento a la propuesta de aporte propio:**

Por parte del aliado estratégico se realizó el envío de la propuesta de aporte propio por un valor total de $61.226,500,00, que equivale a un 3% del valor total del convenio, es de anotar que esta según programación se iniciará a ejecutar a partir del mes de febrero del año en curso.

**12. Seguimiento al cumplimiento de las fichas técnicas de alimentos aprobadas.**

No se presentó modificación de las fichas técnicas aprobadas en el primer comité técnico operativo, donde se le dio aprobación a esta.

**13. Seguimiento a saldos no ejecutados durante el periodo (Si aplica): ____-**

| SALDOS NO EJECUTADOS | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Periodo** | **Presupuesto proyectado** | **Valor desembolsado o por desembolsar** | **Saldos no ejecutados por mes** | **Estado de saldo** | **Valor redistribuido/re invertido** | **Nuevo saldo sin ejecutar** | **Observaciones** |
| Enero | $ 147.247.746 | $ 88.995.274 | $ 58.252.472 | Sin redistribuir | $ 0 | $ 58.252.472 | |
| | | | | | | $ 0 | |
| **TOTALES** | **$ 147.247.746** | **$ 88.995.274** | **$ 58.252.472** | | **$ 0** | **$ 58.252.472** | |

**14. Validar la procedencia de realizar la reinversión de recursos por inejecuciones de acuerdo con las necesidades del convenio (Si aplica).** N/A para el mes de enero.

Para el mes de reportado no se realizaron reinversiones o redistribución de recursos por inejecuciones.

**15 . Propuesta de transporte.**

Por medio del presente comité se retoma aprobación, vía correo electrónico del 29 de enero de 2026, por parte de la supervisión de propuesta de utilización de gastos operacionales para fortalecer el rubro de transporte del convenio 20005562025 realizada por la ESE Hospital Camilo Villazón, considerando la que el elemento de costo establecido en la estructura de costos es insuficiente para cubrir el gasto de transporte a zonas rurales dispersas y de difícil acceso que serán atendidas en el Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición

Teniendo en cuenta lo anterior y que el elemento de gastos operacionales dispone de recursos se realizó análisis técnico y financiero obteniendo como resultado la viabilidad y disponibilidad presupuestal para fortalecer el elemento de costo de transporte con los gastos operacionales. La propuesta aprobada es la siguiente:

PÚBLICA

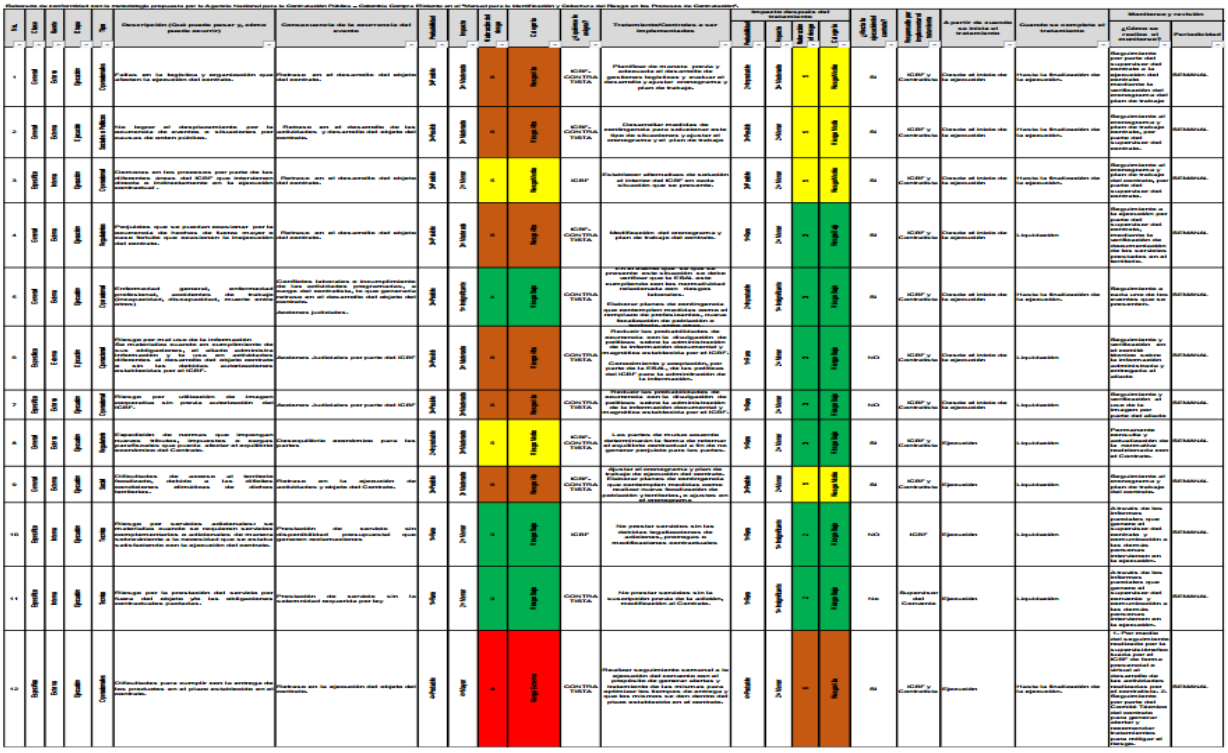
| | |
|---|---|
| **Valor total transporte estructura de costos** | 51.726.040,00 |
| **Valor total gastos operacionales** | 150.023.508,00 |
| **TOTAL** | **201.749.548,00** |

**Propuesta de distribución de recursos mensuales**

| Tipo de costo | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | Totales |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Valor transporte estructura de costos | 6.746.874,78 | 11.244.791,30 | 11.244.791,30 | 11.244.791,30 | 11.244.791,30 | **51.726.040,00** |
| Propuesta de utilización gastos operacionales | 19.053.125,22 | 31.755.208,70 | 31.755.208,70 | 31.755.208,70 | 31.755.208,70 | **146.073.960,00** |
| **Totales** | **$ 25.800.000,00** | **$ 43.000.000,00** | **$ 43.000.000,00** | **$ 43.000.000,00** | **$ 43.000.000,00** | **$ 197.800.000,00** |

Finalmente, es importante tener en cuenta que el elemento de costo gastos operacionales luego de la implementación de la propuesta contará con un pequeño recurso de colchón en caso de imprevistos durante la ejecución del convenio.

## 16. Seguimiento a la matriz de Riesgo:



Una vez realizado el seguimiento a la matriz de riesgo, se detecta que ningún riesgo tiene alta probabilidad de ocurrencia.

**16. Seguimiento al cumplimiento de las cláusulas del convenio**

**Seguridad y salud en el trabajo:**

1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato/convenio.

R/ El aliado estratégico presentó la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

La información reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de la misma se encuentra cargada en carpeta On line creada por la supervisora del convenio (que se describe al inicio del acta).

2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato/convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Rta: La etapa de inducción al equipo de trabajo que se empleó para la ejecución del convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realizó en la etapa de alistamiento y cada vez que hay rotación de talento humano.

3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato/convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.

Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico realizó la entrega de los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades por parte del talento humano contratado, en visita de aplicación de instrumento de calidad se evidencia documento de la entrega de EPP, el cual reposa en la ruta online dispuesta por la supervisora del convenio.

4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato/convenio "

Rta: Para el mes de enero el aliado estratégico presentó concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del convenio, estos documentos fueron evidenciados en la visita de aplicación de instrumentos de calidad y se encuentran cargados en la ruta creada por la supervisión del convenio para tal fin.

Los soportes correspondientes reposan en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de los mismos se encuentran cargados en la carpeta on-line creada por la supervisora del convenio.

5. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. “

PÚBLICA

Rta: El aliado estratégico cuenta con el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, el cual reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia de este cargado en la carpeta on-line creada por la supervisora del convenio.

6. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del ALIADO, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato/convenio.

Rta: N/A para el mes de enero dado que no se presentó accidente ni enfermedad de trabajo alguno.

7. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

Rta: Para el mes de enero el aliado estratégico certificó que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumple con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, o a la norma que adicione, modifique o sustituya, y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del convenio y la normatividad vigente.

**Gestión de calidad**

1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

Rta: Para el mes de enero el aliado estratégico, realizó contratación del talento humano requerido para la ejecución del convenio, el que cumplía con los requisitos mínimos establecidos por el ICBF, según establecido en la guía operativa para el servicio y verificado por la supervisora del convenio.

2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato/convenio, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.

Rta: Para el mes de enero el aliado estratégico en el proceso de inducción socializó la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dio a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados. Se evidencian soportes (actas, evidencia fotográfica y listado de asistencia) cargadas en la ruta dispuesta para el convenio.

3. Entregar los resultados de la percepción del del usuario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.

PÚBLICA

Rta: N/A para el mes de enero, debido a lo establecido en la guía de adquisiciones de bienes y servicios de calidad V8, se estipula que la aplicación de la misma es una vez se haya ejecutado el 50% de operación del convenio, por lo tanto, se tiene programado realizar la encuesta el mes de marzo del año en curso.

4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.

Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico presento y subsano plan de mejora el cual fue identificado durante la aplicación del instrumento de supervisión en la UDS ZRN_EL COPEY.

5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual/convenio.

Rta: N/A para el mes de enero dado que en este mes se llevó ejecutó la etapa de alistamiento y búsqueda activa.

6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.

Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico, aseguró que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto del convenio contaran con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.

7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.

Rta: En el mes de enero el aliado estratégico, presentó documento f23.g7.abs_formato_listado_de_documentos_y_control_de_cambios, este reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia del mismo se encuentra cargado en ruta on-line del convenio.

**Seguridad de la información:**

1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato/convenio.

Rta: N/A para el mes de enero, toda vez que en lo especificado en la guía de adquisiciones de bienes y servicio de calidad v8, se estipula que se debe solicitar en el segundo informe de supervisión.

2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato/convenio.

PÚBLICA

Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico, suscribió documento de compromiso de confidencialidad el cual fue entregado al supervisor, firmado y cargado en la ruta on-line.

3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato/convenio.

Rta: Para el mes reportado, el aliado estratégico, manifiesta que no hubo incidente alguno que se materializara a riesgo de seguridad de la información, por tanto, no se afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF.

4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico, previó el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que pudieran afectar el cumplimiento de la ejecución de convenio.

Este documento reposa en la sede administrativa de la ESE: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia del mismo se encuentra cargado en ruta on-line del convenio. se encuentra cargado en la ruta on-line creada por la supervisión.

5. Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.

Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico, suscribió documento de autorización de tratamiento de datos personales, el cual fue entregado al supervisor una vez se firmó el convenio.

**Eje de gestión ambiental:**

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato/convenio, de acuerdo con la política ambiental del ICBF.

Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico, adoptó las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generaran durante la ejecución del convenio, de acuerdo con la política ambiental del ICBF. El formato de buenas prácticas ambientales donde se lleva el registro correspondiente se encuentra archivado en la A-Z en la sede administrativa de la E.S.E. y copia del mismo, cargado en la ruta online creada por la supervisión del convenio.

2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

PÚBLICA

Rta: Durante el mes de enero se implementó el uso de empaques amigables con el medio ambiente, empleando papel ecológico como estrategia para promover prácticas responsables y sostenibles en el desarrollo de las actividades del servicio.

3. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

Rta: N/A para el servicio integrado, dado que se está distribuyendo una ración para preparar, la cual no tiene manipulación alguna, esto en cumplimiento a lo estipulado en la guía para la adquisición de bienes y servicios del ICBF vigente.

4. Formular e implementar plan de gestión ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato/convenio.

Rta: N/A para el servicio integrado, en cumplimiento a lo estipulado en la guía para la adquisición de bienes y servicios del ICBF vigente.

**Obligaciones generales del aliado:**

1. Acatar los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio sugiera el ICBF a través del Supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, especialmente los requeridos para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la supervisión y/o el ICBF.

   Rta: N/A para el periodo objeto de este informe, toda vez que no se realizó requerimiento alguno.

2. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o tercero podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

   Rta/ Para el periodo objeto de este informe, el aliado estratégico, utilizó la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por este.

3. No utilizar con fines lucrativos el material entregado o el resultante de la ejecución de este convenio.

Rta/ Para el periodo objeto de este informe, el aliado estratégico, no utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este convenio, a la fecha no se ha recibido reclamos referentes a esta situación.

4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.

Rta/ N/A para el mes de enero, dado que no se presentó el evento.

PÚBLICA

5. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente convenio, junto con los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos en el presente convenio y en los documentos técnico.

Rta/ Para el mes de enero, el aliado estratégico presentó cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada, junto con los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos en el presente convenio y en los documentos técnico.

6. Presentar mensualmente ante el supervisor del convenio, las certificaciones de pago a proveedores.

Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico, presentó ante el supervisor del convenio, las certificaciones de pago a proveedores.

7. Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial colombiana, estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del convenio.

Rta: Para el mes de Enero, el aliado estratégico, mantuvo las facturas y demás soportes que cumplieran con las exigencias establecidas por la legislación comercial colombiana, estos soportes reposan en la sede administrativa de la E.S.E: Hospital Camilo Villazón Pumarejo (Pueblo Bello) y copia del mismo se encuentra cargado en ruta on-line del convenio.

8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información determinados por el ICBF en desarrollo de las actividades del convenio.

Rta/ Para el mes de enero, por presentarse falla masiva en el sistema de información CUENTAME, el aliado estratégico, no pudo mantenerlo correctamente actualizado en el desarrollo de las actividades del convenio.

9. Realizar dentro de los 7 días calendario siguientes a la firma del presente convenio, todas las gestiones administrativas requeridas para la incorporación y/o adición de recursos aprobados por el Consejo Departamental de Política Económica y Fiscal (CODFIS) o por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal (COMFIS), según corresponda (si aplica).

Rta: NA para el convenio.

10. Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su ejecución.

Rta: Desde el aliado estratégico se ha venido cumpliendo con las demás actividades que se han derivado de la naturaleza del convenio y que garantizan su ejecución.

PÚBLICA

**Cumplimiento de Obligaciones Especificas:**

1. Aportar en especie la suma de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($61.226.500.00) representados en: aporte propio 3%.

Rta: El aliado estratégico, presentó propuesta de aporte propio, donde aportará en especie la suma de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE M/CTE ($61.226.500.00) representados en: aporte propio 3%, esta propuesta fue aprobada en el marco del CTO y empezara a ejecutarse desde el mes de febrero del año en curso.

2. Realizar la identificación de actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención de los usuarios.

Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico, realizó la identificación de actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención de los usuarios, los soportes correspondientes reposan en la sede administrativa de la ESE y copia de ellos se encuentran cargados en la carpeta On-line creada por la supervisión del convenio según clausula.

3. Presentar a la supervisión del convenio durante el primer mes a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato/convenio, las fichas técnicas de los alimentos empacados e incluidos en la Ración Familiar para Preparar - RFPP. Así mismo, deberá presentar la información de los proveedores de alimentos de acuerdo con los documentos técnicos del ICBF.

Rta: El aliado estratégico presentó a la supervisión del convenio, dentro del primer mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del mismo, las fichas técnicas de los alimentos empacados e incluidos en la Ración Familiar para Preparar (RFPP).

De igual manera, presentó la información correspondiente a los proveedores de alimentos, conforme a lo establecido en los documentos técnicos del ICBF.

4. Garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 2492 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y de Protección Social y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, referida a requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos empacados que hacen parte de la Ración Familiar para Preparar.

Rta: El aliado estratégico, garantizó el cumplimiento de la resolución No. 2492 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y de Protección Social, referida a requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos empacados que hacen parte de la Ración Familiar para Preparar. En el marco del CTO fueron aprobadas las Fichas técnicas de los alimentos que componen los alimentos de la RFPP, las que cumplen con la normatividad vigente. Estas se evidencian cargadas en la carpeta on-line dispuesta por la supervisión del convenio.

5. Dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020 por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas locales de alimentos, a través de sus proveedores, de acuerdo con lo contemplado en la ley y en su condición de entidad pública.

PÚBLICA

Rta: N/A Para el periodo objeto de este informe, toda vez que no se realizaron compras locales, por no haber entrega de RFPP.

6. Brindar atención a la población sujeta de atención del servicio, de conformidad con las orientaciones emitidas desde la Dirección de Nutrición y que EL ALIADO declara conocer, durante el plazo del presente convenio, así: UDS ZRN_Pueblo Bello: 300 Cupos y UDS ZRN_El Copey: 300 Cupos.

Rta: Para el mes de enero el aliado estratégico, brindó atención a la población sujeta de atención del servicio, así: UDS ZRN_Pueblo Bello: 143 usuarios y UDS ZRN_ El Copey: 190 usuarios para un total de 333 usuarios atendidos, lo anterior debido a que este mes se ejecutó las concertaciones con autoridades indígenas y lideres comunales y la búsqueda activa, donde no se logró la completitud de los cupos asignados para cada UDS, ya que no se evidenciaron usuarios que cumplieran con los criterios de ingreso según la guía operativa.

7. Garantizar el cumplimento de todas las actividades relacionadas con los ATRIBUTOS DE CALIDAD DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO de la operación del servicio, de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos operativos, sus anexos técnicos, formatos y sus actualizaciones.

Rta: Para el mes de enero el aliado estratégico, garantizó el cumplimento de todas las actividades relacionadas con los atributos de calidad del componente administrativo de la operación del servicio, de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos operativos, sus anexos técnicos, formatos y sus actualizaciones.

8. Realizar todas las actividades establecidas en los ATRIBUTOS DE CALIDAD DEL COMPONENTE TÉCNICO relacionadas en los documentos técnicos del servicio, con estricto cumplimiento de sus anexos técnicos, formatos operativos y sus actualizaciones, que incluyen las acciones desde los componentes (fortalecimiento familiar y comunitario; educación para la salud alimentaria; Valoración y Seguimiento del Estado Nutricional; y Complementación Alimentaria) como ejes de la atención para garantizar un adecuado estado de salud y nutrición de la población usuaria.

Rta: Durante el mes de enero, el aliado estratégico desarrolló las actividades establecidas en los Atributos de Calidad del Componente Técnico, conforme a lo dispuesto en los documentos técnicos del servicio.

Estas acciones se ejecutaron con estricto cumplimiento de los anexos, formatos operativos y sus respectivas actualizaciones, incluyendo las actividades correspondientes a los componentes de valoración y seguimiento del estado nutricional y complementación alimentaria, como ejes fundamentales de la atención para garantizar un adecuado estado de salud y nutrición de la población usuaria.

9. Dejar registro documental que evidencie el proceso de mejoramiento del estado nutricional de los usuarios de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos operativos, cumpliendo con la normatividad vigente relacionada con la reserva de la identidad, el procedimiento de registro y actualización de bases de datos personales del ICBF.

Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico, dejó registro documental donde se evidenció el proceso de mejoramiento del estado nutricional de los usuarios de acuerdo con lo establecido en los documentos

PÚBLICA

técnicos operativos, cumpliendo con la normatividad vigente relacionada con la reserva de la identidad, el procedimiento de registro y actualización de bases de datos personales del ICBF. Los soportes correspondientes reposan en físico en la sede administrativa de la ESE en carpetas individuales de los usuarios (Formato F2: Autorización de ingreso y uso de imagen y F9: Valoración y seguimiento nutricional).

10. Garantizar todos los recursos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico, garantizó todos los recursos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, los soportes correspondientes reposan en la sede administrativa de la ESE y copia de ellos se encuentran cargados en la carpeta On-line creada por la supervisión del convenio según clausula.

11. Suministrar y distribuir la complementación alimentaria del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición en los municipios del departamento conforme a las instrucciones del ICBF.

Rta: N/A para el mes de enero debido a que no hubo entrega de ración familiar para preparar.

12. Coordinar con las modalidades y servicios de atención a la Primera Infancia y/o Nutrición del ICBF u otra oferta social disponible en el territorio, para la remisión de las niñas y niños una vez egresan del servicio.

Rta: Durante el periodo reportado no se realizaron remisiones a modalidades y servicios de atención a la Primera Infancia y/o Nutrición del ICBF u otra oferta social, debido a que las dos unidades de servicio se encontraban en proceso de búsqueda activa de los beneficiarios.

13. Identificar y remitir a la Defensoría de Familia o a la Autoridad Administrativa que por jurisdicción y competencia subsidiaria le corresponda (Comisario de Familia o Inspector de Policía), los casos de los niños y niñas en quienes se determine que la causa de la desnutrición obedece a situaciones de maltrato, abandono o por condiciones especiales de los padres o cuidadores, para que se realice la respectiva verificación de derechos y se dé inicio al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, si así se requiere.

Rta: Para el mes de enero la UDS ZRN_EL PUEBLO BELLO realizó remisión y activación de ruta a comisaria de familia municipal por menor de 14 años en estado de embarazo.

14. Articular y gestionar con el sector salud el desarrollo de las atenciones que correspondan a los usuarios y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, especialmente en vacunación, valoración integral del desarrollo en niñas y niños y controles prenatales en el caso de mujeres y personas de gestación.

Rta: Para el mes de enero la UDS ZRN_EL COPEY realizó remisión a entes de salud para garantizar los seguimientos médicos como controles de crecimiento y desarrollo de 16 los usuarios.

PÚBLICA

15. Cumplir las orientaciones que sean definidas por el ICBF en relación con estrategias de fortalecimiento interinstitucional y/o intersectorial para el mejoramiento de las condiciones nutricionales de las niñas, niños y mujeres y persona en gestación que son sujetos de atención en el servicio.

Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico, cumplió las orientaciones brindadas por el ICBF en relación con estrategias de fortalecimiento interinstitucional y/o intersectorial para el mejoramiento de las condiciones nutricionales de las niñas, niños y mujeres y persona en gestación que son sujetos de atención en el servicio.

16. En caso de presentarse el fallecimiento de un usuario por o asociada a la desnutrición, o por cualquier otra causa, durante la ejecución del servicio, se deberá comunicar al supervisor del convenio de manera inmediata y presentar un informe detallado en el término máximo de 48 horas después de ocurrido el evento. Los informes deben ser presentados de manera individual por cada caso y de acuerdo con el formato establecido por el ICBF.

Rta: N/A Para el mes de enero, dado que no se presentó el evento.

17. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial, la prestación del servicio, en el caso de presentarse problemas de orden público, desplazamientos masivos y emergencias por desastres naturales y de carácter excepcional.

Rta: N/A Para el mes de enero, dado que no se presentó el evento.

**Seguimiento, registro y presentación de información:**

1. Realizar valoración, seguimiento y vigilancia del estado nutricional de los usuarios atendidos en el servicio, efectuando el registro de peso y talla, emitiendo la clasificación nutricional de cada usuario, según la periodicidad y metodología establecida por el ICBF y de acuerdo con lo estipulado en el Manual Técnico y Guía Operativa. En aquellos casos en los que se detecte desnutrición aguda deberá proceder de conformidad con la Resolución 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social. PARÁGRAFO: Cuando por razones ajenas al operado no sea posible realizar la toma de seguimiento nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte de dicha situación, previa verificación del supervisor del contrato/convenio.

Rta: Para el mes de enero, por parte de la supervisión del convenio, se realizó el seguimiento, registro y presentación de información, donde se evidenció: la realización de la valoración, seguimiento y vigilancia del estado nutricional de los usuarios atendidos en el servicio, efectuando el registro de peso y talla, emitiendo la clasificación nutricional de cada usuario, según la periodicidad y metodología establecida por el ICBF y de acuerdo con lo estipulado en el Manual Técnico y Guía Operativa.

Es de anotar que, para el mes de sujeto de seguimiento, no se presentaron inconvenientes al momento de la toma inicial o del seguimiento nutricional de los usuarios atendidos por lo que no hubo la necesidad de realizar justificación alguna.

2. Aportar para cada caso la justificación y soporte de las razones que generen imposibilidad de realizar la toma de seguimiento nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.

PÚBLICA

Rta: N/A para elmes de enero, toda vez que el talento humano contratado por el aliado estratégico realizó la toma y/o seguimiento de los usuarios.

3. Realizar el registro con oportunidad y calidad del 100% de la información de usuarios atendidos, tomas de seguimiento nutricional y registro de novedades en el sistema de información definido por el ICBF, que incluya las variables de las categorías de análisis del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF, en las condiciones y periodicidad que este defina para el servicio y de acuerdo con lo establecido en el Manual Técnico y Guía Operativa. PARÁGRAFO: En caso de identificar que el usuario está siendo atendido en más de un servicio del ICBF, el operador deberá reportar con los soportes requeridos la atención del usuario al administrador regional del Sistema de Información, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias en la atención, dentro de los términos establecidos por el ICBF.

Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico realizó el diligenciamiento del formato Instrumento TEMPORAL_Beneficiarios_MAPD_2026 con calidad y oportunidad, debido a que el sistema de información CUENTAME no se encontraba habilitado.

4. Reportar de manera inmediata, los casos en los que se evidencie que el usuario está siendo atendido en más de un servicio del ICBF, y presentar los soportes requeridos de la atención del usuario al administrador regional del Sistema de Información, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias en la atención, dentro de los términos establecidos por el ICBF.

Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico, reportó de manera inmediata, los casos en los que se evidenciaron usuarios que estaban siendo atendido en más de un servicio del ICBF, y presentó los soportes requeridos de la atención del usuario al administrador regional del Sistema de Información, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias en la atención, dentro de los términos establecidos por el ICBF.

5. Registrar con calidad y realizar las actualizaciones y modificaciones a que haya lugar, relacionadas con los datos geográficos en el sistema de información, correspondientes al 100% de las ubicaciones de las UDS y usuarios, asociando el punto georreferenciado expresado en Latitud N (Norte) S (Sur) y Longitud W (Oeste) E (Este), y de acuerdo con los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF.

Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico, no pudo registrar los datos geográficos en el sistema de información CUENTAME, debido a que no se encontraba habilitado, no obstante, esta información se evidencia diligenciada en los formatos F8: Identificación de usuarios, los cuales también se encuentran cargados en la ruta online dispuesta para el convenio.

6. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, oportuna y comprobable de los usuarios atendidos y sus familias conforme a las disposiciones del ICBF.

Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico realizó el diligenciamiento del formato InstrumentoTEMPORAL_Beneficiarios_MAPD_2026 con calidad y oportunidad, debido a que el sistema de información CUENTAME no se encontraba habilitado.

PÚBLICA

7. Realizar al inicio del contrato/convenio y cada vez que la operación lo requiera, el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, de los datos relacionados con el operador e información de los contratos/convenios.

Rta: Para el periodo objeto de este informe el aliado estratégico, realizó al inicio del convenio el registro de la información en el formato InstrumentoTEMPORAL_Beneficiarios_MAPD_2026 con calidad y oportunidad, debido a que el sistema de información CUENTAME no se encontraba habilitado.

8. Realizar al inicio del contrato/convenio y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF y en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos actualizados de la unidad de servicio, conforme a las disposiciones y estándares establecidos por el ICBF.

Rta: El aliado estratégico, una vez se solucionó la falla masiva en el sistema de información CUÉNTAME, realizó el cargue de los datos actualizados de la unidad de servicio, conforme a las disposiciones y estándares establecidos por el ICBF.

9. Registrar en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la vinculación e información de los recién nacidos vivos hijos de las mujeres y personas en gestación usuarias, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento.

Rta: N/A para el mes de enero, toda vez que no hubo nacimientos.

10. Registrar información de los usuarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la Unidad de Servicio (UDS) con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables (menores de edad) o del usuario (mayores de edad) para el tratamiento de datos personales, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, o la georreferenciación conforme a los estándares definidos por el ICBF.

Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico realizó el registro de la información de los usuarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF en el formato InstrumentoTEMPORAL_Beneficiarios_MAPD_2026 con calidad y oportunidad, debido a que el sistema de información CUENTAME no se encontraba habilitado, asimismo se recolectó la autorización de los padres o responsables (menores de edad) o del usuario (mayores de edad) para el tratamiento de datos personales, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, o la georreferenciación conforme a los estándares definidos por el ICBF. El soporte correspondiente reposa en la carpeta de cada usuario (Formato F2: Autorización de ingreso y uso de imagen, F3: Formato de caracterización familiar, F8: formato de identificación de usuarios) y se evidenciaron en visitas de aplicación de instrumentos de calidad realizadas en cada UDS.

11. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF.

Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico no registró en su momento, ni actualizó permanente en el sistema de información CUENTAME, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios, debido a que este presentaba una falla masiva.

PÚBLICA

12. Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la prestación del servicio.

Rta: N/A para el mes de enero, dado que no se presentaron retiros ni fallecimiento.

13. Registrar y mantener actualizada la información de asistencia de usuarios atendidos durante el periodo de corte, en los formatos y/o plataformas tecnológicas que el ICBF defina, garantizando la coherencia entre la información reportada en el registro mensual en SIM - Metas Sociales y Financieras (atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME (Caracterización de usuarios).

Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico realizó el diligenciamiento del formato InstrumentoTEMPORAL_Beneficiarios_MAPD_2026 con calidad y oportunidad, debido a que el sistema de información CUENTAME presentó una falla masiva.

14. Registrar y actualizar en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información relacionada con datos geográficos de ubicación de las Unidades de Servicio y usuarios atendidos, en los términos establecidos en los documentos y las orientaciones impartidas por el ICBF. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a los operadores del servicio, no sea posible registrar la información requerida por el ICBF en el Sistema de Información o en las plataformas tecnológicas que este disponga, deberá aportar la justificación y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato/convenio del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Se entiende por registro oportuno el cargue de la información antes referida dentro de los 5 días calendario posteriores al cierre de mes de prestación del servicio misional.

15. Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico no registró y actualizó en el sistema de información CUENTAME, la información relacionada con datos geográficos de ubicación de las Unidades de Servicio y usuarios atendidos, debido a que sistema de información CUENTAME presentaba falla masiva.

**Seguimiento y supervisión:**

1. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. Responder al ICBF, ante las siguientes situaciones: "

Rta: Para el mes de enero, el equipo apoyo a la supervisión , realizó seguimiento y supervisión por parte del socio implementador, se permitió y colaboró en el ejercicio de las labores de seguimiento y supervisión del ICBF, facilitando el acceso a toda la información y documentación técnica, administrativa y financiera relacionada con la prestación del servicio en virtud del presente convenio, entregando los informes que le fueron solicitados y adoptando las recomendaciones y acciones que se le requirieron, a fide que se diera una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

2. Presentar oportunamente la respuesta a los planes de mejora solicitados por el ICBF, a partir de los resultados de la aplicación de los instrumentos de supervisión.

PÚBLICA

Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico presentó oportunamente la respuesta a los planes de mejora solicitados por el ICBF, a partir de los resultados de la aplicación de los instrumentos de supervisión.

3. Dar cumplimiento a los planes de mejora derivados de las auditorías de calidad, de las visitas de inspección, vigilancia y control, de las visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación del Manual Técnico y Guía Operativa, o de las otras actividades de vigilancia y control del ICBF.

Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico envío plan de mejora solicitado por el ICBF, en el cual se podía observar que fue subsanado con hoja de vida y contrato de gestor comunitario faltante en la UDS ZRN_EL COPEY.

4. Cumplir con lo establecido en el Manual Técnico y la Guía Operativa del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.

Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico cumplió con la totalidad de lo establecido en el Manual Técnico y la Guía Operativa del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.

5. Ejecutar la contrapartida en el concepto y valor estipulados y de acuerdo con los periodos acordados en el primer comité técnico operativo, presentando para ello los soportes y evidencias solicitados por la supervisión del convenio y cuya ejecución deberá iniciarse máximo durante los primeros 60 días de la prestación del servicio.

Rta: N/A para el mes de enero, la propuesta de aporte propio se empezará a ejecutar en el mes de febrero según lo indica la guía de adquisición de bienes de servicios vigentes de ICBF.

6. Firmar las actas de visitas de auditorías de calidad, visitas de inspección, vigilancia y control, visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación de la Guía Operativa y demás que surjan de actividades de vigilancia y control del ICBF.

Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico firmó las actas de visitas de aplicación de instrumento de calidad, donde se realizó seguimiento a la implementación de lo estipulado por el ICBF en las cláusulas del convenio y guía operativa del servicio.

7. Permitir el ingreso y permanencia de los profesionales del ICBF durante el tiempo que sea necesario para la realización de las visitas de auditoría de calidad, visitas de inspección, vigilancia y control, visitas de supervisión contractual y de seguimiento a la implementación de la Guía Operativa y las que surjan de otras actividades de vigilancia y control del ICBF.

Rta: Para el mes de enero el aliado estratégico, brindo el espacio y tiempo necesario para la realización de aplicación de instrumentos de calidad, donde se realizó seguimiento a la implementación de lo estipulado por el ICBF en las cláusulas del convenio y guía operativa del servicio.

8. Responder el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del convenio en el plazo indicado por este, suministrando para ello los soportes que demuestren el cumplimiento de la obligación contractual sobre la cual se hace el requerimiento.

PÚBLICA

Rta: Para el mes de enero no aplica debido a que no se presentaron requerimientos.

9. Asistir a los comités técnicos operativos, garantizando la participación del Representante Legal de la E.S.E, o su delegado, (éste último, mediante poder escrito que indique que se encuentra facultado para la toma de decisiones que se den en el marco del comité) para la implementación, el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del convenio.

Rta: Para el mes de enero el aliado estratégico, asistió a los comités técnicos operativos, garantizando la participación del Representante Legal de la E.S.E, para la implementación, el seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del convenio.

10. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o la vida y la integridad de los usuarios.

Rta: N/A para el mes de enero, toda vez que no se presentaron situaciones atípicas o extraordinarias durante la prestación del servicio que pusieran en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o la vida y la integridad de los usuarios.

**Administración de recursos:**

1. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y la E.S.E Hospital, como contrapartida, sean utilizados para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente convenio, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF. "

Rta: Para el mes de enero el aliado estratégico, garantizó que los recursos aportados por el ICBF y la E.S.E Hospital, como contrapartida, fueran utilizados para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente convenio, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF, en el acta de legalización se encuentra el detalle de la ejecución.

2. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente convenio. La E.S.E se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la E.S.E presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero.

Rta: Para el mes de enero el aliado estratégico, presentó certificación de cuenta de ahorros con saldo cero, fin de que se suscribiera el convenio, la que se encuentra en gestión para la conversión a una cuenta maestra y realizó la entregar del formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, este debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

Es de anotar que el aliado se encuentra realizando la gestión para la consecución de una cuenta maestra, la que es de manejo exclusivo de los recursos consignados para la ejecución del convenio.

PUBLICA

3. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para el servicio, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del convenio. El aliado puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que el aliado no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de convenio puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del convenio. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el supervisor del convenio.

Rta: No aplica para el mes de enero.

4. Reintegrar los rendimientos financieros de los recursos aportados por EL ICBF, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF.

Rta: No aplica para el mes de enero.

5. Remitir al supervisor del convenio, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de EL ICBF en razón a la ejecución del convenio, acorde con las indicaciones impartidas por el supervisor. El ALIADO puede autorizar que el ICBF descuente del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegase a causar. En el caso en que EL ALIADO no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de convenio puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del convenio o de la realización del último desembolso.

Rta: No aplica para el mes de enero.

6. Cumplir de manera oportuna con la ejecución de los conceptos de gasto establecidos en la estructura de costos, tanto para los aportes del ALIADO como para los aportes del ICBF; destinando los recursos públicos que reciba con ocasión de la ejecución del convenio exclusivamente para los gastos que demanden el cumplimiento del objeto de este.

Rta: Para el mes de Enero, el aliado estratégico, cargo la informe financiero en la carpeta on-line creada por la supervisión, el que tiene como soporte: facturas de servicios y compras; sin embargo, se da cumplimiento parcial toda vez que se encuentran pendientes las certificaciones de pago a proveedores, esto teniendo en cuenta que no se ha hecho efectivo el pago por parte del ICBF para la fecha de realización del comité; en este último ítem se debe tener en cuenta que se realizó ajuste a la cláusula cuarta - desembolso de los aportes del ICBF del convenio en respuesta a solicitud realizada por la ESE a la supervisión del convenio, esto con el fin de recibir los desembolsos del ICBF para la realización de los pagos a proveedores; para esto se agregó parágrafo a la cláusula que solicita lo siguiente: Para la certificación del tercer desembolso y en adelante por parte de la supervisión del convenio, el aliado deberá presentar los soportes de los pagos realizados al talento humano y proveedores del desembolso anterior realizado (mes inmediatamente anterior) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que se

PÚBLICA

haga efectivo el desembolso por parte del ICBF, esto garantiza la legalización completa de los desembolsos con los soportes que den fe de la ejecución del recurso.

7. Garantizar que el concepto de gasto asociado con los costos operativos de la Unidad de Servicio sea utilizado conforme a las disposiciones que establezca la supervisión del convenio.

Rta: Para el mes de Enero, el aliado estratégico, cargo la informe financiero en la carpeta on-line creada por la supervisión, el que tiene como soporte: facturas de servicios y compras; sin embargo, se da cumplimiento parcial toda vez que se encuentran pendientes las certificaciones de pago a proveedores, esto teniendo en cuenta que no se ha hecho efectivo el pago por parte del ICBF para la fecha de realización del comité; en este último ítem se debe tener en cuenta que se realizó ajuste a la cláusula cuarta - desembolso de los aportes del ICBF del convenio en respuesta a solicitud realizada por la ESE a la supervisión del convenio, esto con el fin de recibir los desembolsos del ICBF para la realización de los pagos a proveedores; para esto se agregó parágrafo a la cláusula que solicita lo siguiente: Para la certificación del tercer desembolso y en adelante por parte de la supervisión del convenio, el aliado deberá presentar los soportes de los pagos realizados al talento humano y proveedores del desembolso anterior realizado (mes inmediatamente anterior) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que se haga efectivo el desembolso por parte del ICBF, esto garantiza la legalización completa de los desembolsos con los soportes que den fe de la ejecución del recurso.

**Talento humano:**

1. Contratar y garantizar, durante la ejecución del contrato/convenio, los equipos interdisciplinarios para cada Unidad de Servicio integrados de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos operativos del servicio. El Aliado deberá tener en cuenta las consideraciones y orientaciones establecidas en los documentos técnicos operativos para la contratación de talento humano donde se atienda desde la diversidad con enfoque diferencial y la dedicación para el cumplimiento las acciones y actividades descritas en dichos documentos. El Aliado deberá remitir a la supervisión del convenio, previo al inicio de la atención a los usuarios, es decir en la etapa de alistamiento, las hojas de vida del talento humano que se tenga dispuesto para la prestación del servicio contratado, solicitando el aval de las mismas; protocolo que deberá surtirse también cuando se realice cambio del talento humano. En caso de requerir modificar el talento humano presentado inicialmente para la atención del servicio contratado, el cambio deberá ser aprobado previa propuesta y análisis del Comité Técnico Operativo. "

Rta: Para el mes de Enero, el aliado estratégico, contrató y garantizó, durante la ejecución del convenio, los equipos interdisciplinarios para cada Unidad de Servicio integrados-UDS de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos operativos del servicio, teniendo en cuenta las consideraciones y orientaciones establecidas en los documentos técnicos operativos para la contratación de talento humano. Remito a la supervisión del convenio, previo al inicio de la atención a los usuarios, (etapa de alistamiento) las hojas de vida del talento humano que dispuesto para la prestación del servicio contratado y solicitó el aval de las mismas.

2. Remitir a la Supervisión del convenio, previo al inicio de la atención a los usuarios, las hojas de vida del talento humano que se tenga dispuesto para la prestación del servicio contratado, solicitando el aval de las mismas; protocolo que deberá surtirse también cuando se realice cambio del talento humano.

PUBLICA

En caso de requerir modificar el talento humano presentado inicialmente para la atención del servicio contratado, el cambio deberá ser aprobado previa propuesta y análisis del Comité Técnico Operativo.

Rta: Para el mes de enero, el aliado estratégico, remitió a la supervisión del convenio, previo al inicio de la atención a los usuarios, las hojas de vida del talento humano dispuesto para la prestación del servicio contratado, solicitando el aval de las mismas; estas fueron aprobadas inicialmente mediante correo electrónico y posteriormente se retomó dicha aprobación en el 1er Comité Técnico Operativo.

3. Pagar oportuna y adecuadamente, los salarios o los honorarios correspondientes, dependiendo de la forma de vinculación del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y presentar, mensualmente, los soportes al supervisor del convenio.

Rta: Se realizó ajuste a la cláusula cuarta - desembolso de los aportes del ICBF del convenio en respuesta a solicitud realizada por la ESE a la supervisión del convenio, esto con el fin de recibir los desembolsos del ICBF para la realización de los pagos a proveedores; para esto se agregó parágrafo a la cláusula que solicita lo siguiente: Para la certificación del tercer desembolso y en adelante por parte de la supervisión del convenio, el aliado deberá presentar los soportes de los pagos realizados al talento humano y proveedores del desembolso anterior realizado (mes inmediatamente anterior) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que se haga efectivo el desembolso por parte del ICBF, esto garantiza la legalización completa de los desembolsos con los soportes que den fe de la ejecución del recurso. Adicionalmente, para el momento del comité no se ha hecho efectivo el pago por parte del ICBF a la ESE.

**Dotación adquirida o recibida por el aliado para el desarrollo del presente convenio:**

1. Suscribir acta de recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos en el marco del presente convenio con recursos del ICBF, con el fin de cumplir con el procedimiento para la gestión de bienes definido por el ICBF. Adicionalmente, informar de manera inmediata al supervisor, con copia al ordenador del gasto, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con las correspondientes facturas.

Rta: El aliado estratégico suscribió acta de recibo de los bienes muebles entregados por el ICBF en calidad de préstamo adquirir con recursos del ICBF, en el marco de la ejecución del presente convenio, dando al procedimiento para la gestión de bienes definido por el ICBF.

2. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del convenio conforme al uso legítimo autorizado.

Rta: Para el mes de enero el aliado estratégico, utilizó los bienes entregados por el ICBF (en calidad de préstamo) conforme al uso legítimo autorizado.

3. Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF; es decir, velar por la

PÚBLICA

conservación de los bienes entregados y adquiridos durante la ejecución del convenio y Restituir los bienes muebles que sean adquiridos con recursos del ICBF para la ejecución del convenio.

Rta: N/A para el mes de enero.

4. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del convenio, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

Para el mes de enero el aliado estratégico vigiló y custodió los bienes muebles entregados (en calidad de préstamo) y se compromete a vigilar y custodiar los bienes y muebles adquiridos durante la ejecución del convenio, evitando así que sean perturbados por terceros.

También se compromete a que, en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.

5. Elaborar, en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación disponibles. Estos bienes serán adquiridos por alguna de las siguientes dos maneras: i) bienes adquiridos con recursos del ICBF; y ii) bienes recibidos provenientes del uso en otra modalidad o por otro ALIADO del ICBF (para ambos casos, serán recibidos en comodato por El ALIADO). En todo caso el supervisor del convenio deberá realizar el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF, de conformidad con lo establecido en los documentos técnicos, operativos y lineamientos emitidos por el ICBF.

Rta: Para el mes de enero el aliado estratégico, elaboró, en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación disponibles. Los que fueron provenientes del uso en otra modalidad (los que fueron adquirido en calidad de comodato por El ALIADO).

Se dispone de acta de préstamo firmado por las dos partes, copia de esta reposa en la sede administrativa de la ESE y también cargada en la carpeta on-line creada por la supervisión del convenio.

**25. Recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los alimentos de alto valor nutricional – AAVN.**

1. Disponer a su costa, de los puntos físicos que corresponden al área administrativa y bodega para el almacenamiento de los AAVN dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del convenio, de conformidad con lo establecido los documentos técnicos del servicio y la Guía de Almacenamiento en Puntos de Entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional del ICBF, lo cual se verificará por la supervisión del convenio, en la etapa de alistamiento.

Rta: El aliado estratégico, dispone a su costo de un punto físico que corresponden al área administrativa y bodega para el almacenamiento de los AAVN dentro de los diez (10) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del convenio, de conformidad con lo establecido los documentos técnicos del servicio y la Guía de Almacenamiento en Puntos de Entrega de

PÚBLICA

Alimentos de Alto Valor Nutricional del ICBF. Es de anotar que los registros de la entrega del AAVN, quedarán con fecha extemporal al mes de enero pero se relacionara en la planilla de entrega de AAVN a beneficiarios, de entrega a unidades ejecutora e inventario, que es de consumo enero.

2. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el ALIADO recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.

Rta: El aliado estratégico, suministró a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde se recibirán los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto).

Es de anotar que los saldos correspondientes l mes de enero, se reportaran una vez sea suministrada el AAVN correspondiente al mes de enero, previo suministro del mismo por parte del ICBF.

3. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato/convenio, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes usuarios del servicio, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.

Rta: N/A para el periodo objeto de este informe, toda vez que para el mes de enero por directrices del ICBF, no se suministró RFPP.

Abstenerse de donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.

Rta: Para el periodo objeto de este informe, aliado estratégico, hizo buen uso del AAVN en reserva, custodiándola, dado que para el mes de enero no se distribuyó RFPP. Al ICBF no se allegó reclamo alguno de donación, venta, intercambió, uso indebido, y en general mala disposición del alimento de alto valor nutricional de forma diferente a la autorizada por el ICBF

5. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.

Rta: N/A para el periodo objeto de este informe, dado que no por parte del ICBF, no se suministró AAVN.

6. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.

PÚBLICA

Rta: Para el periodo objeto de este informe, aliado estratégico, manifiesta que no se presentaron dificultades en el desarrollo del servicio, ni que afectaran la cantidad y calidad de los alimentos de alto valor nutricional que se tenían como saldo, también manifiesta que el día 29/12/2025 se reportó el saldo de bienestarina (vigencia anterior).

7. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.

Rta: N/A para el periodo objeto de este informe, dado que no por parte del ICBF, no se suministró AAVN.

8. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.

Rta: N/A, Para el periodo objeto de este informe, dado que para este mes por directrices del ICBF no se suministraría el AAVN a los usuarios focalizados.

9. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.

Rta: N/A, Para el periodo objeto de este informe, dado que para este mes por directrices del ICBF no se suministraría el AAVN a los usuarios focalizados.

10. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.

Rta: El aliado estratégico, acepta el apoyo y asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los alimentos de alto valor nutricional, brindadas vía correo electrónica.

11. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.

Rta: N/A, Para el periodo objeto de este informe, dado que para este mes por directrices del ICBF no se suministraría el AAVN a los usuarios focalizados.

12. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.

PÚBLICA

Rta: N/A, Para el periodo objeto de este informe, toda vez que no se presentó vencimiento, averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o perdida de unidades de AAVN.

13. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato/convenio de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.

Rta: N/A para el periodo objeto, toda vez que no fueron realizadas visitas por parte de la interventoría y/o el ICBF.

14. Redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega al finalizar el plazo de ejecución del convenio de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.

Rta: N/A para el periodo objeto, toda vez que el convenio se encuentra en ejecución.

**19. Decisiones:** La supervisora del convenio en uso de sus facultades da aprobación a las hojas de vida enviadas por el socio estratégico dado a que en su revisión cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la guía del servicio de atención integral de la desnutrición.

| Compromisos / tareas | Responsable(s): Nombre / Cargo o rol | Fechas |
|---|---|---|
| Radicar el informe financiero con forme a los tiempos estipulado por el ICBF. | ESE: Hospital Camilo Villazón del municipio de Pueblo Bello. | Vigencia del convenio. |
| Realizar cargue de la información correspondiente a la ejecución de enero en el sistema de información CUENTEME. | ESE: Hospital Camilo Villazón del municipio de Pueblo Bello. | Una vez se solucionada falla masiva en el sistema de información CUENTAME. |

| FIRMA ASISTENTES | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre** | **Cargo o rol / Dependencia** | **Entidad** | **Firma** |
| Margarita Rosa Lobo O | Profesional Universitario con funciones de supervisora | ICBF | |
| **Próxima reunión** | **Fecha** | **Hora** | **Lugar** |
| | Por definir. | Por definir. | Por definir. |
| **Colaborador que elabora el acta:** | Margarita Rosa Lobo orozco | | |

PUBLICA

Listado de asistencia y pantallazo TEAMS:

| Nombre completo | Acción del usuario |
|---|---|
| Margarita Rosa Lobo Orozco | Unido |
| Fireflies.ai Notetaker GERENCI | Unido |
| Diana Carolina Mogotocoro Benjumea | Unido |
| Ivonne Quintana Ballesta | Unido |
| kenia quiroga | Unido |
| yanethxy puentes leguia | Unido |
| Hcvp Financiera | Unido |
| Camilo Roja | Unido |
| Maria osorio | Unido |

